



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES

Año 1987

II Legislatura

Número 10

PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL
CELEBRADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 1987

ORDEN DEL DÍA

- 1.— Toma de posesión del nuevo Diputado.
- 2.— Elección de Diputados integrantes del Consejo Asesor de las Comunidades Autónomas murcianas asentadas fuera de la Región.
- 3.— Debate y votación de la moción, sobre apoyo a los vendedores murcianos, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-136).
- 4.— Debate y votación de la proposición no de ley, sobre selección de personal y acceso al puesto de trabajo en la función pública regional, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-155).
- 5.— Debate y votación de la moción, sobre retraso en la presentación de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-170).

SUMARIO

Se abre la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.

* Toma de posesión del nuevo Diputado Regional.

— Lectura telegrama de la Junta Electoral por el Secretario Primero..... 3

— Promesa de D. Silvino Jiménez Alfonso 3

* Elección de Diputados integrantes del Consejo Asesor de las Comunidades Murcianas asentadas fuera de la Región 4

* Moción sobre apoyo a los vendimiadores murcianos, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-136).

— Exposición por el proponente, D. Pedro Antonio Ríos Martínez..... 5

— Turno de intervenciones en el que hacen uso de la palabra, D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario Mixto 7

D. José Juan Cano Vera, del Grupo Parlamentario Popular 8

y D. Pedro Mompeán Paredes, del Grupo Parlamentario Socialista..... 9

— Intervención del proponente, Sr. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto 11

Tras la votación la moción es aprobada.

* Proposición no de ley sobre selección de personal y acceso a la función pública.

— Exposición por el proponente, Sr. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto 13

Turno de intervenciones en el que hacen uso de la palabra, D. Angel Morenilla Moya, del Grupo Parlamentario Mixto 17

D. Juan Cánovas Cuenca, del Grupo Parlamentario Popular 18

y D. José Plana Plana, del Grupo Parlamentario Socialista 20

En nombre del Consejo de Gobierno interviene D. Rafael Egea, Consejero de Administración Pública e Interior..... 23

Intervención del proponente, Sr. Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto 24

Tras la votación la moción es aprobada unánimemente en su punto primero.

* Moción sobre retraso en la presentación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario Mixto, (II-170).

— Exposición por el proponente, Sr. Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario Mixto ... 26

Turno general de intervenciones, en el que hacen uso de la palabra, D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto 28

D. Francisco Velasco Cano, del Grupo Parlamentario Popular 29

y D. Juan Romero Gaspar, del Grupo Parlamentario Socialista 31

— Intervención del proponente Sr. Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario Mixto ... 32

Tras la votación la moción es rechazada.

Se levanta la sesión a las veintiuna horas y quince minutos.

Se abre la sesión a las 17'30 horas.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

El Orden del Día de la sesión plenaria de hoy está compuesto por cinco puntos: la toma de posesión del nuevo diputado regional, elección de diputados integrantes del Consejo Asesor de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región, y tres mociones de distintos Grupos parlamentarios. Perdón, del mismo Grupo Parlamentario, las tres mociones al Pleno de hoy pertenecen al Grupo Mixto.

El primer punto del Orden del Día es la toma de posesión de Don Silvino Jiménez Alfonso como Diputado Regional.

Por el Sr. Secretario Primero de la Cámara se va a dar lectura a la comunicación enviada por la Junta Electoral Central.

Sr. SECRETARIO PRIMERO: (D. MIGUEL JIMENEZ MARTINEZ)

«Con esta misma fecha se expide credencial de Diputado de la Asamblea Regional de Murcia a favor de Don Silvino Jiménez Alfonso, para cubrir la vacante producida por la renuncia de Don Manuel Hurtado García.»

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Don Silvino Jiménez Alfonso, si tiene la amabilidad de pasar a prestar juramento o promesa.

Ruego a los Sres. Diputados se pongan en pie.

Sr. JIMENEZ ALFONSO:

Yo, Silvino Jiménez Alfonso, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente mis obligaciones como Diputado Regional de la Asamblea Regional de Murcia, guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, y el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

El segundo punto del Orden del Día, Señorías, es «Elección de diputados integrantes del Consejo Ase-

sor de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región de Murcia».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región, aprobada por la Cámara el 26 de Noviembre de 1986, procede la elección de seis diputados a fin de integrarse en dicho Consejo Asesor.

La Junta de Portavoces, en sesión celebrada el 9 de Noviembre acordó que la presentación de candidaturas pudiera tener lugar hasta cinco minutos antes del inicio de la sesión de hoy. Dentro de este plazo se ha presentado una sola candidatura para el Consejo Asesor de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región. Por el Secretario Primero se va a proceder a la lectura de la citada candidatura.

Dé lectura el Sr. Secretario Primero.

Sr. SECRETARIO PRIMERO: (D. MIGUEL JIMENEZ MARTINEZ)

«De conformidad con el artículo 14, 1, b), de la Ley de Reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región, los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia proponen como miembros del Consejo Asesor en representación de la Cámara a los siguientes diputados:

D. Pedro Antonio Mompeán Paredes,
D. José Ludeña López,
D. Fulgencio García García,
D. José María Pérez Mayo,
D. Gonzalo Blasco Rivera y
D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

Cartagena, a 11 de Noviembre del 87, y firmado por los Portavoces y fuerzas políticas aquí representadas».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías:

De acuerdo con el artículo 72.e) del Reglamento procede la votación secreta y, por consiguiente se efectuará dicha votación por papeletas. Al llamamiento del Sr. Secretario Primero procederán a depositar la papeleta que los servicios de la Cámara les entregarán dentro de unos segundos.

Muchas gracias.

Perdonen, Señorías, disculpen un momento. Es que, como creíamos la Mesa que se iban a presentar diversas candidaturas, estábamos esperando fotocopiar candidaturas y no papeletas en blanco para que ustedes puedan expresar «sí», «no», o «abstención».

Los Sres. Diputados —perdón por la repetición— pondrán «sí», «no», o dejarán en blanco la papeleta. Irán viniendo a la urna a la llamada del Sr. Secretario Primero.

El Sr. Secretario Primero tiene la palabra.

Sr. SECRETARIO PRIMERO: (D. MIGUEL JIMENEZ MARTINEZ)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 72.c) del Reglamento la votación se efectuará por papeletas. Vamos a llamar a los Sres. diputados:

D. José Alcaraz Mendoza.
D. Gonzalo Blasco Rivera.
D. Vicente Boceta Ostos.
D. José Ramón Bustillo Navia—Osorio.
D. Julio Calvo Soto.
D. José Juan Cano Vera.
D. Juan Cánovas Cuenca.
D. Antonio Cerdá Cerdá.
D. Enrique Egea Ibáñez.
D. Juan Antonio Espallardo Jorquera.
D. José Fernández López.
D. Juan José García Escribano.
D. Fulgencio García García.
D. Juan Antonio Gómez Marín.
D. Angel González Hernández.
D. Julián Herencia Burgos.
D. Silvino Jiménez Alfonso.
D. José Ludeña López.
D. Vicente José Maeso Carbonell.
D. Pedro Antonio Mompeán Paredes.
D. Juan Montiel Vila.
D. Angel Morenilla Moya.
D. Ginés Navarro Martínez.
D. Ramón Carlos Ojeda Valcárcel.
D. Ramón Ortiz Molina.
D. Antonio Pérez Férez.
D. José María Pérez Mayo.
D. José Ramón Pérez Sánchez.
D. José Plana Plana.
D. Pedro Antonio Ríos Martínez.
D. Juan Romero Gaspar.
D. Fulgencio Rosique Navarro.
D. José Pablo Ruiz Abellán.
D. José Sánchez Gutiérrez.
D. Pedro Trujillo Hernández.

D. Pedro Vargas Sánchez.
D. Francisco Velasco Cano.
D. Francisco Artés Calero.
D. Ricardo Candel Parra.
D. Carlos Collado Mena.
D. Esteban Egea Fernández.
D. José Antonio Espallardo Jorquera.
D. Miguel Jiménez Martínez.
D. Carlos Llamazares Romera.
D. José Mata Fernández y
D. Miguel Navarro Molina.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, se va a proceder al escrutinio.

Señorías, realizado el escrutinio. Votos emitidos, treinta y ocho, en blanco ninguno, nulos ninguno, a favor de la candidatura treinta y ocho.

Por consiguiente, quedan elegidos miembros del Consejo Asesor en representación de la Cámara los siguientes Sres. Diputados:

D. Pedro Antonio Mompeán Paredes,
D. José Ludeña López,
D. Fulgencio García García,
D. José María Pérez Mayo,
D. Gonzalo Blasco Rivera y
D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

Señorías, al margen de la felicitación a estos diputados que van a representar a esta Asamblea Regional en este Consejo Asesor, esta Presidencia quiere felicitar a las distintas fuerzas políticas porque una vez más, en esta Legislatura se ha obtenido el consenso entre todas las fuerzas políticas en una candidatura única. Muchas gracias.

Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Debate y votación de la Moción sobre apoyo a los vendedores murcianos, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del Grupo Parlamentario Mixto.

La moción se presentó en el Registro de la Asamblea el día 29 de Septiembre de 1987, fue admitida a trámite por la Mesa el día 20 de Octubre y publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea el 23 de Octubre del mismo año.

En su reunión de 9 de Noviembre de 1987, la Junta de Portavoces fijó como criterio conforme al cual deben quedar ordenados los debates, el sometimiento de los mismos al artículo 165 del Reglamento de la Cá-

mara, fijando la duración de las intervenciones por aplicación del artículo 64 de la siguiente forma.

Ahorro a sus Señorías la lectura de la Moción ya publicada en el Boletín Oficial, y tiene la palabra por quince minutos el proponente de la misma, D. Pedro Antonio Ríos Martínez.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Espero que el ripio siga y que ya que hemos empezado con consenso podamos terminarlo con consenso, puesto que el volumen de personas a las que afecta la Proposición no de Ley, la Moción que he presentado, es importante y también porque las personas que precisamente se ven afectadas no son las que socialmente pudiéramos llamar mejor colocadas, son personas socialmente con dificultades económicas, por ello tienen que salir a la emigración, a la vendimia.

La proposición, la Moción pretende que esta Cámara se pronuncie, apoye al Consejo de Gobierno en las medidas que podía estar desarrollando y lleve a la Administración Central el desarrollo de actuaciones cara a lo que son las condiciones en que un volumen importante de ciudadanos, alrededor de unos cinco mil ciudadanos este año, anualmente es verdad que con la incorporación de las nuevas técnicas, de las nuevas tecnologías a la producción se va reduciendo, o va, paulatinamente va reduciéndose a las condiciones que se realiza el espacio de tiempo en que este volumen de ciudadanos salen a trabajar, y que significan para la Región una riqueza puesto que es un ingreso de dineros y, además significa para ellos un mantenimiento durante el resto del año puesto que de las comarcas que salen, fundamentalmente el Noroeste, Lorca y la comarca oriental, lo que es Fortuna, Abanilla, pues también es zona bastante deprimida.

El artículo sexto de nuestro Estatuto de Autonomía dice que tienen la condición política de murcianos cualquiera de los ciudadanos que vivan, tengan su vecindad, en los municipios de la Región y posteriormente dice que los españoles residentes también en el extranjero y que hayan tenido su última vecindad en Murcia también serán considerados, tendrán esa calificación o esa condición política. Nuestro Estatuto de Autonomía tiene, nos da a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en todo lo que pudiéramos llamar vertiente de Bienestar y de Servicios Sociales y es por ello que, si estos ciudadanos tienen la condición política de murcianos y nuestro Estatuto de Autonomía nos da las posibilidades de actuar creando o generando nuestros

servicios sociales cara a estos ciudadanos, pudiéramos de trabajar para reducir lo que significa las condiciones en que se hace este trabajo.

La proposición viene, no en contra, no al aire de ninguna otra actuación que pueda haber, existir en la Comunidad Autónoma, la Comunidad Autónoma tiene en sus Presupuestos un volumen de dineros que a través de la Consejería, antes, de Economía y Hacienda introducía para ayuda a los sindicatos en la vendimia, posteriormente esa partida no se especificaba pero se seguía dando, puesto que el problema más importante que había era el tema de la relación contractual de nuestros vendimiadores. Es verdad que se ha avanzado, se ha mejorado bastante en lo que significa relación contractual en las condiciones que se realizan los contratos allá pero, lo cierto y verdad es que muchos siguen saliendo en una calificación de lo que pudiéramos llamar turista, más que trabajador en esa relación.

Por ello, creo que nuestra Comunidad Autónoma tiene posibilidad, tiene condiciones tanto en competencias como en medios para actuar y reducir las condiciones en que estos murcianos están saliendo anualmente a realizar este trabajo.

Es verdad que esta Asamblea discutió en su día, y ahora mismo acabamos de elegir en base al artículo 14 de esa Ley, una Ley que se definía por el Reconocimiento de las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región, podíamos entender de que temporalmente este volumen de ciudadanos son pues una comunidad murciana asentada fuera en el plazo de tiempo que ahí está. Lo cierto y verdad es que no existe una Ley de emigración a nivel del Estado, ni nosotros en la Región, por tanto, tenemos esa posibilidad de Ley de emigración pero sí es cierto de que tenemos unas posibilidades de actuación. Recogía el artículo 12 de esta Ley el que la Comunidad Autónoma, a través de las comunidades de murcianos allá, pudiera apoyar, ayudar a lo que pudiéramos, a lo que definía la Ley como murcianos transeúntes, murcianos que están en un tiempo determinado en un sitio y que van hacia otro lado, que el apoyo de la Comunidad a través de esas comunidades murcianas asentadas fuera podía ir a través de ello.

En suma, hay diversidad de fuentes por las que la Comunidad Autónoma puede o ha estado actuando. De todas formas, estamos viendo en que las condiciones tanto sociales como reales de los vendimiadores y de las familias de los vendimiadores son año tras año, pues, no mejoradas en el volumen que se necesita.

Es verdad que ha agudizado muchísimo la ola más o menos racista que en Europa se ha desatado con las tesis ultraconservadoras, tanto en Le Pen en Francia

como en otros países pero, lo cierto es que nuestros ciudadanos cuando llegan a esas zonas están vistos como ciudadanos de segundo orden, como ciudadanos de segunda categoría, y creo que deberíamos de hacer todo lo posible para que estos murcianos allá en el sitio adonde llegan, en el país que los recibe, tengan un trato y una valoración distinta a la que ahora mismo está siendo. Pero es que además quedan o funcionan alrededor suyo un volumen de personas, tanto las familias como los hijos, que tiene una serie de problemas alejados de lo que es esta propia realidad; el tema de guarderías para los niños que salen, el tema de la educación de los niños que se van cuando llegan al país de recepción se produce en el mes de Septiembre, mes que se inicia el curso escolar, y los niños que quedan acá pues quedan en atención secundaria en lo que pudiéramos llamar pues la familia, los abuelos, u otras posibilidades.

La Moción por tanto intentaba, fue firmada o fué propuesta en Septiembre, estábamos en periodo extraordinario, lógicamente ha venido en cuanto se ha abierto el periodo ordinario, intentaba poner en el momento en que había una situación más o menos conflictiva, una situación más o menos de realidad que afectaba a los ciudadanos, pues, el traer a la Cámara esta discusión.

El punto primero llevaba la propuesta de instar al Consejo de Gobierno para poner en marcha anualmente servicios sociales, culturales y educativos temporales para el tiempo que dura esa actuación, necesarios para garantizar el bienestar de los murcianos y familiares que marchan a la vendimia. Está dentro totalmente toda esa redacción, totalmente dentro del marco de nuestro Estatuto de Autonomía, del marco de nuestras competencias exclusivas, del marco de nuestras posibilidades.

El segundo punto era una relación casi de desarrollo contractual, es, instar a la Administración Central a que nuestros murcianos que han salido a la vendimia tengan por lo menos unas posibilidades parecidas a las que otros ciudadanos salidos de otras regiones, de otras comunidades, ya tienen. Se me puede decir aquí que el paro comunitario no afecta a esta Región que está afectando solamente a Andalucía y a Extremadura y que por tanto las peonadas que hay que echar para poder hacer frente o acceder a esa ayuda de paro comunitario aquí no habría que dar. Yo, sin embargo, creo que después de lo que fue la Sentencia del Magistrado, el Sr. Gestoso, después de lo que está siendo toda una realidad se está demostrando que nuestra Región, por su realidad productiva a nivel agraria y por nuestra relación en lo que significa estructura económica con el resto del Estado, tiene o debe de tener igual

posibilidades que otras Comunidades Autónomas. Por ello, los ciudadanos que salen y trabajan no ya una jornada, los ciudadanos que van allí van a trabajo a destajo y no solamente se echan ocho horas, se echan ocho, dieciséis, doce, las que se tienen que echar puesto que el trabajo se amontona de un número determinado de días, por ello parece lógico reclamar que esos días trabajados cuenten como días que pueden tener una relación con nuestra Administración, tanto a efectos de que se han trabajado y por tanto pueden cotizarse cara al subsidio como a los efectos de poder acceder al desempleo. Insisto en que es verdad que por ley la diferencia está, está montada, no quiere decir que porque sea legal sea justa ni siquiera legítima; puede ser legal pero no legítima esa propia actuación.

Y el tercer punto pretendía el que nuestra Comunidad Autónoma, en base a lo que significa la propia Ley, la Ley de Reconocimiento de las comunidades, fuese a lo que el Título VIII llama «Acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas e impulso de la actividad del Estado». Es verdad que es el Estado, no tenemos, nosotros no tenemos un ministro de Asuntos Exteriores ni tenemos una posibilidad de actuar fuera de nuestra geografía, tenemos unas competencias para actuar en el marco de nuestra propia Región, eso es cierto pero, indudablemente, también podemos ir a facilitar esa propia realidad. De hecho se ha estado haciendo para cosa de lo que pudiéramos llamar, pues, si no intrascendental pero sí de proyección cultural y de tradiciones, es decir, se ha estado acompañando actuaciones, por ejemplo, en lo que pudiéramos llamar la parte meridional de Francia, en todo lo que es Perpignan hasta Marsella se han estado haciendo actuaciones desde nuestra Comunidad apoyando pues actuaciones de tipo folklórico en comunicación con las organizaciones de allá. Puedo dar datos y sitios y fechas en que se ha estado haciendo, no solamente los candidatos al Parlamento Europeo en las últimas campañas fueron allá sino que también ha habido actuaciones nuestras en base a las organizaciones que allí tenemos, por ello nuestro Consejo de Gobierno puede ir a conciertos o a actuaciones que mejoren las condiciones en que viven y trabajan estos ciudadanos en el tiempo que están en la vendimia; es verdad que las condiciones de bienestar que aquí tenemos pueden ser distintas a las que puedan tener allá pero hay que acabar con la idea de que se meten en cualquier cortijo y en cualquier condición. En esta Cámara hay diputados que han estado acompañando y que incluso han participado en esta actividad tiempo, no ahora, en varios años, por tanto va a poder, obtiene mejor información que yo a cómo se está allí, cómo se vive y cómo se ha mejorado esa propia condición pero, lo cierto y verdad es que todavía, todavía, esa relación allá no es de ciudadano de primer orden.

Yo terminaría diciendo de que el objetivo de la Moción, sé que esto es difícil, esto es el canto, esto puede ser el canto de las sirenas, ¿no?, «cuando este hombre trae aquí algo pues será para meterme un gol o para darme un cocotazo», bueno, pues pierdan ustedes la perspectiva de que toda iniciativa que viene a la Cámara viene con intención de echarle a alguien encima nadie, no, no, viene para que esta Cámara representante de los intereses del pueblo de Murcia se pronuncie en un problema que existe. ¿Puede desarrollarse y ampliarse la acción del Gobierno?. De acuerdo, desarrollarse, ampliarse, tire hacia adelante. En ningún momento el objetivo de algunas iniciativas, para que así no me digan que sea absoluto, de algunas iniciativas no es echar a quien gobierna el mochuelo para decir: «yo que estoy aquí que además no me complico la existencia porque no tengo la obligación de gobernar, pues digan ustedes qué es lo que van a hacer»; no he traído una interpelación, he traído una propuesta no de ley, he traído una Moción para que esta Cámara se pronuncie. ¿Puede estar fuera del tiesto, fuera del tiempo?. Posiblemente esté fuera del tiempo para los que ya han vuelto pero al año que viene no se preocupen ustedes que por desgracia vuelven a existir, y hay pueblos enteros que el porcentaje es altísimo. Ir en el mes de Septiembre a Moratalla, ustedes, los que, todos, los que somos, tenemos nuestros partidos, nuestras organizaciones pues dice: «oye, no, en el mes de Septiembre...», pues mira, aquí no hay nadie, aquí queda muy poco»; hay, incluso aquí hay sentado un Consejero que es de aquella zona, es decir, no digo yo que se vaya el cincuenta por ciento de la población pero..., tanto, tanto, vamos a poner el treinta y cinco por ciento y me quedo en el medio; hay volúmenes de población importante que salen a ese trabajo.

Todo lo que hagamos viene añadido, todo esfuerzo que se haga desde la Comunidad viene añadido. La propuesta por tanto no pretende ni una, ni una parte, ni un rasgo de eso que se llama demagogia, a pesar de la fama que uno tiene.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Por el Grupo Mixto en el turno general de intervenciones, ¿D. Enrique Egea va a agotar los diez minutos o, se van a repartir entre las fuerzas políticas?.

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente, el Portavoz del Grupo Mixto va a consumir el tiempo íntegro.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

D. Enrique Egea tiene la palabra por diez minutos.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Agradezco muchísimo a mi compañero de Grupo el que pueda disponer de todo el tiempo pero, como saben sus Señorías, procuro en la mayoría de mis intervenciones no agotar el mismo y exponer en la medida de mis posibilidades, con brevedad, cuál es la posición del C.D.S., Partido al que represento y en nombre del cual hablo en este momento.

Como C.D.S., como Portavoz del C.D.S. nos vamos a apoyar la Moción presentada por Izquierda Unida y defendida anteriormente por Pedro Antonio Ríos.

Nosotros consideramos que precisamente aquellos trabajadores que salen a la vendimia son trabajadores que vienen a estar en la situación de desempleo y que para encontrar un trabajo muchas veces tienen que emigrar al extranjero y que, en la mayoría de los casos, cuando mucho actúan como trabajadores temporeros o trabajadores temporales.

Yo creo que en esta ocasión es conveniente que la Cámara se pronuncie en favor de adoptar una serie de medidas que nos parecen aconsejable para mejorar la situación en la cual desarrollan su trabajo cuando van a la vendimia y además, no parece oportuno en esta cuestión de que con respecto al subsidio agrario intentemos equipararnos a lo que está sucediendo con otras regiones españolas que tienen semejantes problemas. Y el problema no se mide por su cuantía sino se mide exactamente por los cau..., por los daños que causa. No es cuestión de que unas regiones este problema sea más agudo porque es el número mayor sino que este problema cuando uno lo sufre es igual al de los demás y, por lo tanto nosotros consideramos desde aquí de que debe de haber una igualdad entre las ventajas que reciben, si se pueden llamar así, las ventajas que reciben los trabajadores de otras regiones porque tienen derecho a este subsidio y que no tengan derecho al mismo los que están ubicados en la Región de Murcia.

También nos parece acertado otro de los aspectos que se recogen en esta Moción que es acerca de que podamos realizar convenios y acuerdos necesarios con otras autoridades regionales o locales de otros países

donde van nuestros trabajadores, ya que en el Consejo de Gobierno existe una cierta predisposición a mejorar nuestras relaciones, bien de carácter comercial o de otro tipo con otros países, esta es una ocasión propicia para que se centren con respecto a aquellas personas que tienen que salir a la vendimia.

Y no podemos dejar de estar de acuerdo con el punto primero de esta Moción relativo a que se presten unos mínimos servicios sociales, culturales y educativos temporales para aquellos que salen. Ciertamente no es el momento en que este hecho se produce pero si adoptamos ahora las posiciones o adoptamos ahora las medidas necesarias para ello habremos mejorado la situación para que aquellos que desgraciadamente tengan que salir en el futuro año puedan tener una situación mejor.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea por su brevedad.

Por el Grupo Parlamentario Popular, D. José Juan Cano Vera.

Sr. CANO VERA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

En nuestro programa autonómico de Gobierno presentado en las últimas elecciones se puede leer, textualmente: «La calidad de vida depende sobre todo de la mejor integración de todos los ciudadanos en la vida social y de la solidaridad que la sociedad demuestra con los más débiles de sus miembros. Por todo ello, Alianza Popular considera que los beneficios de la economía y el ejercicio de la libertad deben asegurarse prioritariamente a aquellos sectores de la población que por una u otra causa se hallen ocasionalmente o permanentemente impedidos o dificultados para alcanzarlo. Alianza Popular propone a través de la Asamblea Regional y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma propiciar, fomentar, estimular y gestionar ante la Administración Central y el Gobierno de la Nación toda política social que favorezca especialmente a aquellos sectores más afectados».

Perdonen sus Señorías que les ofrezca el regalo de uno de los apartados más sustanciosos de nuestro programa, ya que tengo el inocente propósito, en esta ocasión y en otras, de tratar de convencerles que dicho programa de Alianza Popular es el más conveniente y el

mejor para los ciudadanos de la Región de Murcia, así como de desistirles de esa obsoleta idea de que sólo las izquierdas tiene buenos programas sociales, idea que por otro lado no comparte...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Cano Vera, perdone usted un momento, le voy a rogar que se circunscriba a la cuestión planteada por el Diputado y su Moción. Muchas gracias.

Sr. CANO VERA:

Sí señor, o sea, estoy, es una especie de silogismo político que creo que va a llevar a unas conclusiones...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Entiende esta Presidencia, Sr. Cano Vera, que está transmitiendo el programa político de un Partido presentado a las elecciones, y estamos discutiendo en la Asamblea Regional sobre la Moción presentada por D. Pedro Antonio Ríos con la problemática de los vendimiadores. Le ruego que se intente circunscribir a la cuestión.

Sr. CANO VERA:

Bien. El Grupo Popular de parlamentarios regionales creen que la Moción presentada por el Sr. Ríos contienen elementos de Justicia razonables que podemos asumir, dado que se trata de encontrar una fórmula viable para proteger más y mejor a un colectivo de trabajadores que sufren problemas graves, aunque razones de objetividad me impulsan a agregar que las condiciones de trabajo han mejorado, aunque no sensiblemente. La dedicación de los funcionarios del Ministerio de Trabajo, sus esfuerzos y abnegación han hecho mucho por los vendimiadores, así como determinadas normas del Instituto Español de Emigración, dirigido por unos técnicos con experiencia, que no políticos. Pero todo ello no es suficiente.

Los vendimiadores españoles necesitan una mayor atención, no pueden seguir siendo los negros de la Europa Comunitaria y un grupo de mujeres y hombres que generalmente están a merced de los patronos franceses a la hora de renovar las contrataciones de un año para otro según el comportamiento de los trabajadores cuando reivindican sus derechos.

También, se podría aumentar el número de guarderías, hasta ahora tan sólo hay tres: en Abanilla, Mora-

talla y Totana. Nosotros situaríamos otras en Murcia, Lorca y Cieza, aunque en las dos primeras habría dificultades en el transporte de los niños, dadas las características territoriales y demográficas de ambos términos municipales pero debía de intentarse.

También son mejorables los medios de locomoción de RENFE que actualmente son muy antiguos e incómodos para los vendimiadores, si bien este año se han añadido literas que, previo pago de quinientas pesetas, han supuesto un avance, pero insisto que los trenes no son los más óptimos para el traslado de estos trabajadores quienes además tienen dificultades para su traslado desde sus lugares de origen a la Estación del Carmen, soportando muchas horas de concentración antes de la partida a Francia.

Nosotros mejoraríamos la información que, si bien es buena en las oficinas centrales de Murcia, la mayoría de los vendimiadores deben trasladarse a la capital regional para conocer datos, detalles y pormenores. En los ayuntamientos podían montarse oficinas informativas, especialmente en aquellos en donde es mayor el número de trabajadores que viajan a Francia.

Y, fundamentalmente vigilarían las condiciones de trabajo de los vendimiadores en Francia que es donde se plantean los problemas más graves, especialmente los de carácter social.

Todas estas y algunas más dificultades tienen los vendimiadores que, naturalmente quedarían erradicados si todos ellos no tuvieran que irse a trabajar lejos de su país, porque la totalidad de estos obreros y obreras forman parte de esa legión de parados que viven en la miseria.

Pero no deseo, Señorías, hacer un análisis crítico agudo sino colaborar en la búsqueda de soluciones. Por ello, este Grupo Popular apoya en principio la Moción del Sr. Ríos, aunque hay materias que no son de la competencia de nuestra Comunidad Autónoma.

Pienso que con una dosis suficiente de buena voluntad se puede consensuar una Moción en la que se recoja el espíritu de la propuesta del Grupo Mixto, bien a través de un convenio entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno Autónomo o, bien arbitrando otra fórmula idónea. Por ello, pedimos un receso y una reunión conjunta de los Grupos parlamentarios regionales para encontrar un texto que satisfaga a todos.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Cano Vera.

De momento, hasta que no intervengan todos los Grupos, esta Presidencia no va a tener en cuenta su propuesta de receso al Pleno y, en cualquier caso el Sr. proponente de la Moción podrá expresar si acepta alguna de las sugerencias planteadas por los mismos.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el Sr. Mompeán.

Sr. MOMPEAN PAREDES:

Sr. Presidente. Señorías:

Yo no tendría ningún inconveniente en ese receso y estudiar una Moción conjunta. No obstante, tengo que hacer alguna salvedad sobre la Moción que se ha presentado ante esta Cámara.

La última intervención del Grupo Popular tendría que decirles que comparto bastante de lo que ha dicho pero, ha remarcado la palabra «técnicos», yo diría que desde el año 77 quien verdaderamente ha conseguido las mejoras que se han dado en el interior de este problema han sido las centrales sindicales que han estado en la brecha desde el primer momento, y a una de las cuales yo me honro representar.

Efectivamente, en el interior se han corregido, yo no diría que en las grandes deficiencias que existían sino casi todas, porque hoy, el material de RENFE que aquí se ha aludido se está usando el que RENFE tiene y no se puede usar otro, a no ser que se compre material nuevo, se están usando los mismos coches que se utilizan en los trenes de viajeros normales, de recorrido.

Por lo tanto, las medidas internas que se pueden hacer con respecto a los vendimiadores están casi casi al cien por cien. A mí sólo me quedaría una y creo que en esa compartiríamos todos los Grupos el tema y, es que nuestros vendimiadores no tuvieran que salir a la vendimia, que tuvieran aquí su puesto de trabajo y que tuvieran aquí su salario suficiente, porque no todos son parados, es que hay algunos que tienen conciertos con sus empresas y que les dan permiso en la época de la vendimia para ir a ganar unos duros más, y en eso, ya se ha aludido antes, creo que aquí hay diputado, y el que les habla es uno de ellos que conoce bastante el problema y, como hace poco decía un diputado creo que del Grupo Popular, para conocer el problema hay que mancharse los zapatos de barro. En ese sentido,

para conocer el problema en profundidad de los vendimiadores y de la vendimia hay que conocerlos aquí, hay que conocerlos en el viaje, hay que conocerlos en la vivienda y hay que conocerlos en el trabajo que tienen en Francia.

Por otro lado, se ha dicho que la Moción podría estar fuera de tiempo y, fuera del tiempo porque se presentó en Septiembre y la estamos debatiendo ahora, cuando ya los vendimiadores han regresado. Yo no sólo diría que está fuera del tiempo por eso, yo diría que está fuera del tiempo porque hay tres cuestiones fundamentales. Dentro de la Moción hay una parte que ya se está llevando a cabo, que ya se está realizando y concretamente desde el año 1984; hay otra parte que no afecta sólo a los vendimiadores sino que afecta a todos los trabajadores agrícolas de nuestra Región y hay otra parte, y es fundamentalmente la del exterior que, como he dicho antes hay que conocerlo.

En cuanto al primer punto, precisamente esta fue la primera Comunidad Autónoma que se lanzó pues quizá porque las centrales sindicales en Murcia tomamos más conciencia que en otros sitios, que se lanzó al apoyo de los trabajadores que salen a la vendimia en estas épocas del año y, esta Comunidad Autónoma, ya desde su Consejo Preautonómico empezó a colaborar con las centrales sindicales para hacer llegar a los trabajadores que tenían que desplazarse aquellos servicios que podían prestarse, aquellos servicios que les hicieran fácil su ya triste desplazamiento para ganar ese salario en el exterior.

Pero concretamente desde el año 84, la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno está llevando actuaciones por dos vertientes en favor de los trabajadores que marchan a la vendimia y sus familiares; por un lado, están los servicios generales con carácter municipal y, por otro lado, están los específicos destinados a familias de vendimiadores.

En el primero, el apoyo que el Consejo de Gobierno está haciendo a los servicios sociales municipales pues, está financiando del orden del setenta y cinco por ciento del costo de los centros primarios de actuación social, con cincuenta y seis centros emplazados en la Región, cincuenta y seis asistentes, veintidós animadores que cubren un total de cuarenta municipios; hay una subvención de mantenimiento de setenta y cinco millones de pesetas en el último ejercicio y una de remodelación de siete millones. Esto está destinado fundamentalmente para atender los problemas sociales, y creo que la emigración es uno de los problemas sociales fundamentales que tiene nuestra Región.

En el segundo apartado, en cuanto al apoyo específico a las familias de vendimiadores, ya en el año 84

y a instancias de las centrales sindicales se creó la primera guardería para intentar que las familias que marchan a la vendimia no tuvieran que desplazarse con sus hijos, no tuvieran que llevarse a sus hijos, muchas veces a explotarlos, muchas veces a explotarlos en trabajos en la vendimia.

Como he dicho, basándose en el artículo 7.1 del Estatuto de Autonomía, se realizó un acuerdo con el Instituto Español de Emigración y con los Ayuntamientos por los cuales en el 78 se crea la primera guardería, la de Moratalla, con una subvención de 400.000 pesetas; en el 85 ya se crean tres: Moratalla, Abanilla y Totana, con una subvención de 1.300.000 pesetas; en el 86 siguen esas tres, aumentando la subvención y, en este año en esas tres mismas guarderías ha habido una asistencia de 62 niños en la de Moratalla, 22 en la de Abanilla y 24 en la de Totana, lo que quiere decir de alguna forma que tampoco los vendimiadores pues dejan mucho así, son muy, muy voluntarios a dejar sus chiquillos porque hay que tener en cuenta que desgraciadamente, desgraciadamente, como se ha dicho aquí, hay, sobre todo de más de diez años, de más de doce años desgraciadamente se los llevan y, desgraciadamente, son explotados allí; no obstante, este año hemos podido observar que niños mayores de ocho años han ido muy pocos, lo que quiere decir que ya hemos conseguido algo y lo hemos conseguido, hemos conseguido concienciar a los vendimiadores para que no se lleven a sus hijos porque, en cualquier caso, lo que van a hacer con ellos allí es explotarlos.

En el segundo punto pues hay, por un lado yo creo que un desconocimiento y, por otro lado, el meter en una Moción de apoyo a los vendimiadores algo que repercute a más trabajadores agrícolas y es el problema de las cotizaciones en Francia para el Seguro de Desempleo.

Las cotizaciones en Francia para el Seguro de Desempleo sí que valen, aquellos trabajadores que tienen reconocido el Seguro de Desempleo en nuestra Región, en nuestro país, si tienen derecho, si les cuentan esas cotizaciones que tienen en Francia; por ejemplo, hay trabajadores de la construcción, o de la industria, que tienen acuerdos con sus empresas, como he dicho antes, y marchan a la vendimia durante ese tiempo a esos si les cuentan esas cotizaciones para el Seguro de Desempleo, también para la jubilación y también para la ayuda familiar que en Francia es bastante sustanciosa. El problema es que según la legislación francesa hay que tener veintiséis cotizaciones, veintiséis días seguidos cotizados para que eso tenga una repercusión y, desgraciadamente todavía no hemos conseguido que nuestros vendimiadores olviden el trabajo a destajo y trabajen a jornal porque el trabajo a destajo en la ven-

dimia no es ni más ni menos que una explotación más del patrono hacia el trabajador, normalmente sale ganando el patrono por encima del trabajador y no hemos logrado concienciar a los trabajadores de eso, de que no trabajen a destajo y trabajen las jornadas de ocho horas, como están estipuladas, pero es una labor como digo de concienciación, no se puede evitar porque en Francia el trabajo está prohibido, sin embargo, si hay acuerdo entre las partes se le permite y, el trabajador se va a la vendimia, se va fuera de su país y prefiere terminar cuanto antes y volverse cuanto antes otra vez a su región. Por lo tanto sí valen esas cotizaciones, ahora, no valen para los trabajadores agrícolas, los trabajadores eventuales agrícolas que no tienen reconocido en Seguro de Desempleo en nuestra Región y que desde luego este diputado que les habla y su Grupo no está dispuesto a aceptar un plan de empleo rural en Murcia, a aceptar lo que se está haciendo en Andalucía y Extremadura.

Nosotros lo que demandamos, lo que demandamos es un seguro de desempleo al igual que en el resto de los sectores de producción, y en ese sentido tengo que recordar a sus Señorías que ya, el 27 de Abril de este mismo año, esta Cámara aprobó una Moción en ese sentido que fue publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional del 4 de Mayo, efectivamente, efectivamente, fue ya aprobada y desde luego el Grupo Socialista tiene bastante adelantada su gestión, bastante adelantado un estudio para incidir acerca de la Administración Central y que sea reconocido ese seguro de desempleo para los trabajadores eventuales agrícolas.

Se ha aludido a la Sentencia del Sr. Gestoso pero también hay otra Sentencia del Tribunal Central que elimina ésta, que anula ésta, por lo tanto hay que luchar por el seguro de desempleo para todos y no sólo para los que van a la vendimia.

Y, en el tercer punto, ya la legislación francesa tiene ciertas garantías, da ciertas garantías a los trabajadores que van a la vendimia, pero las viviendas en Francia son bastante deficientes, en ese sentido también tenemos que llevar una labor de concienciación y eso creo es más tema de las centrales sindicales que de la propia Comunidad Autónoma, y es que denuncien aquellas deficiencias en viviendas porque desde luego, se han visitado las oficinas laborales españolas, los sindicatos franceses y los sindicatos españoles y aquello que ven lo denuncian pero lo que no se ve no se puede denunciar. En ese sentido hay que hacer un llamamiento, y lo estamos haciendo las centrales sindicales a los vendimiadores para que denuncien aquellas situaciones de desagravio que haya en sus viviendas.

Y, por otro lado, anunciar que el Consejo de Gobierno no tiene olvidados a sus emigrantes; se está preparando una semana cultural en Lyon y otra en Montpellier no sólo para los vendimiadores sino para los muchos murcianos que viven en estas zonas de el país vecino, de Francia. Y decir que, dedicarse exclusivamente con acuerdos con entidades locales y regionales francesas a este tema sería bastante difícil porque los cuatro mil murcianos no van ni siquiera al mismo departamento, están distribuidos entre muchos departamentos, entre muchos municipios, y yo que he visitado la zona y los conozco a veces me cuesta trabajo encontrarlos.

Muchas gracias, Señorías. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Mompeán, por su intervención.

Concluido el turno general de intervenciones, el autor de la Moción puede comunicar a la Mesa si acepta determinadas propuestas de los distintos Grupos parlamentarios y exponer su posición con respecto a lo mismo. No puede obviar esta Presidencia una propuesta de un Portavoz, del Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en cuanto a un receso para hacer posible la coincidencia de voluntades de las fuerzas políticas con respecto a esta Moción. No obstante, oiremos al autor de la Moción y posteriormente juzgar si es necesario ese receso.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, yo lo del receso que ha propuesto, después de la intervención del Grupo Socialista que se ha explicado muy bien pero no sé lo que ha dicho, es decir, si está de acuerdo o no está de acuerdo, está a favor o está en contra, es decir, no sé si va a votar a favor o en contra de la Moción y es por eso que no sé... Si vais a pedir un receso para decir que no hace falta la Moción, no, no, no estoy de acuerdo en el receso; ahora, si vamos a hacer un receso para..., es lo que me gustaría conocer antes de..., porque hay propuestas del señor Juan José, José Juan Cano Vera que yo voy a aceptar para introducirlo como un punto para votar la Moción me refiero, Sr. Presidente, mientras que del Grupo Socialista es que no he oído propuestas, simplemente he oído rechazo a todos los puntos.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Especifique en este turno las sugerencias, si acepta algunas sugerencias que le han hecho los distintos Grupos políticos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy bien, Sr. Presidente.

Bien, yo he empezado diciendo que la propuesta podía ser consensuada, yo como diputado de esta Cámara traigo propuestas con independencia de apoyar unas veces al Gobierno y otras veces no, por tanto no tengo porqué justificarlas en función de lo que ya ha hecho el Gobierno y voy a mantener la propuesta, aceptando una propuesta que hacía el Grupo Popular, introduciendo otro punto que sería esa sugerencia de ir a un convenio entre el Ministerio de Trabajo, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma para la mejora de todas las relaciones que tengamos con los vendimiadores. Es decir, un punto específico exclusivamente para ese apartado porque no entraría dentro de ninguno de los otros tres.

Yo, de todas formas, el argumento ese de que somos los negros de Europa a mí me soplaba a mi oído que René Lebec, fue un nacionalista de Quebec, decía que los de Quebec, los de Canadá, eran los blancos negros de América; espero que los españoles no seamos los blancos negros de Europa porque además pues no tenemos nada en contra de ello.

Yo acepto esa propuesta... Vendimiadores, los españoles, los vendimiadores, exactamente.

En cuanto a las demás sugerencias que se me hacían por el Grupo Socialista para decir la innecesidad de la Moción, pues yo siempre parto de que, mira, cuanto más mejor, es decir, si se está haciendo y se puede apoyar pues mejor. Si lo hace solamente un Gobierno no es lo mismo que si lo aprueba una Cámara, es una cosa que tienen ustedes que empezar a distinguir, una cosa es un Gobierno y otra es la Cámara que la componen todas las fuerzas políticas; más apoyo tiene todo un Gobierno.

Usted es sindicalista pero, mire usted, de su explicación...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Rios, diríjase al Pleno de la Cámara o a esta Presidencia.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, rectifico.

Miren ustedes, Señorías, me ha dado una sensación que yo rechazo categóricamente. En su intervención ha..., y además no lo voy a citar por ningún lado en la Moción, después ya como argumento político valga, ha estado flotando en el ambiente que el problema es de concienciar a los vendimiadores, que el problema es de los vendimiadores, que además ha parecido quedar en el ambiente que hasta explotan a sus hijos; permítame que quien explota es quien paga, quien lo posibilita. Nunca un trabajador explota a un trabajador, ¿eh?, será el capital que paga eso el que explota. Desde luego yo sí que tengo que rechazar que los vendimiadores exploten a nadie, por lo menos yo no lo voy a recoger en una propuesta, lo digo porque ha quedado en el aire poco más o menos que el único problema es que las centrales sindicales conciencien a los vendimiadores que van allá para que mejoren sus casas, para que mejoren los contratos, para que no trabajen a destajo, etcétera, etcétera. Usted sabe de sobra que la jornada de ocho horas costó..., perdón, sus Señorías saben que la jornada de ochos horas fue una lucha de la clase obrera, de los trabajadores del mundo y que, por desgracia, hoy se está volviendo para atrás hasta el trabajo fijo también. Por tanto, yo eso lo voy a rechazar.

Yo estaría dispuesto a rectificar, a modificar puntos enteros; no hay Moción alternativa ni sugerencias para añadir por parte del Grupo sino comentarios a los puntos. Para no abusar del turno que el Presidente me ha dado, para no abusar y cambiarlo en un turno de réplica, no voy a ir diciendo a cada uno de los puntos lo que me ha estado proponiendo porque es, prácticamente: «retírelo porque ya lo estamos haciendo». Yo lo que sí le digo es que milito en otra central sindical distinta a la suya, con la gente que ha llevado esto, de esa central sindical, me he reunido y con los vendimiadores también y su opinión es distinta de la de usted.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos, pero haga usted el esfuerzo en próximas intervenciones de no dirigirse directamente a un diputado, porque ha vuelto a recaer.

Hay una propuesta concreta de aceptación por parte del proponente de la Moción de un nuevo punto de redacción que no ha sido entregado a esta Mesa pero

que yo propongo, ya, que esa redacción se haga lo más rápidamente posible y que se pase a la Mesa para incorporarlo a la Moción y, a la vista de la nueva redacción de la Moción, si algún Grupo quiere fijar nuevamente su posición o variar su posición tiene, según el Reglamento vigente de la Cámara, diez minutos para hacerlo pero simplemente en fijación de una posición con respecto a la variación producida por el señor proponente.

¿Va a intervenir el Grupo Socialista para modificar su posición?

Vamos aver. Hay una nueva redacción de un punto concreto. La intervención del Grupo Socialista, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, se circunscribe a su posición con respecto a ese punto.

Sr. MOMPEAN PAREDES:

Ha habido una propuesta, me parece que del Grupo Popular, de hacer un receso y reunirse los distintos Grupos para elaborar una Moción conjunta y eso es lo que yo he dicho que aceptaba el Grupo Socialista.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Este Presidente estaba esperando oír eso del Grupo Socialista que es el único que faltaba por pronunciarse al respecto. Pido disculpas a su Señoría, pero no lo he oído.

Señorías, por diez minutos, se suspende la sesión.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Se reanuda la sesión.

Los Sres. Portavoces no han podido firmar la Moción, ni pasarla a máquina. Por consiguiente, posteriormente, ruego una vez concluido el Pleno que por los servicios de la Cámara se transcriba el acuerdo y sea firmada por las distintas fuerzas políticas.

La Moción, Señorías, quedaría con el siguiente encabezamiento:

«Los Grupos parlamentarios y fuerzas políticas que integran la Asamblea Regional de Murcia, de acuerdo con el artículo 164 del Reglamento, proponen la siguiente Moción».

«La introducción de la Moción sería la misma de la original de la propuesta del Sr. Ríos y quedarían simplemente dos puntos, un primer punto que diría, textualmente:

«Instar al Consejo de Gobierno para que ponga en marcha anualmente, para incrementar anualmente los servicios sociales, culturales y educativos temporales necesarios para garantizar el bienestar de los murcianos y familiares que marchan a la vendimia».

Y un segundo punto que tiene algún problema de redacción, al leerlo ahora más despacio, pero tendrá que ir a la Comisión de Estilo, que diría textualmente lo siguiente:

«Proponer al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la elaboración de un convenio o acuerdo entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social para continuar mejorando la situación de nuestros vendimiadores, en el más amplio sentido social, que evite la marginación de nuestros ciudadanos en los países de acogida».

Por consiguiente, Señorías, propongo al Pleno la aprobación de la Moción por asentimiento. Se aprueba.

El tercer punto del Orden del Día es, debate y votación de la Proposición no de Ley sobre selección de personal y acceso al puesto de trabajo en la Función Pública Regional, formulada por D. Pedro Antonio Ríos.

La Proposición no de Ley se presentó en el registro de la Cámara el día 1 de Octubre, fue admitida a trámite el 23 del mismo mes y publicada el 27 del mismo mes y año. La Junta de Portavoces arbitró los criterios para el debate de esta Moción.

Ahorro a sus Señorías la lectura de la Proposición no de Ley y, tiene la palabra el proponente, D. Pedro Antonio Ríos, por quince minutos.

Sr. RÍOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Me han dicho antes que parezco un cura hablando. Voy a intentar darle un poco más de alegría, sin ningún menosprecio para nadie, indudablemente. Es decir, no...

La propuesta, la Proposición no de Ley pretende traer a debate a la Cámara algo que si bien quien go-

bierna reiteradamente ha dicho que no existe, ha ido calando y ha ido siendo diariamente todo un proceso, tanto a nivel de la opinión pública como a nivel de los recursos que a cada una de estos procesos se han ido haciendo.

El Consejero de Administración Pública, el nuevo Consejero de Administración Pública decía en unas declaraciones en el mes de Julio que no había enchufismo en la Comunidad Autónoma y, como ejemplo de que no se marginaba a nadie utilizó el que tenía un jefe de servicio que tenía en su mesa el yugo y las flechas y que lo prefería a dieciocho rojos. Yo le aconsejo que quiten de la mesa cualquier insignia, sea mía, tuya o del otro...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos, por favor...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, a la Cámara.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Diríjase usted a la Cámara y circunscribase a la cuestión. Sr. Ríos, diríjase usted al Pleno de la Cámara o a esta Presidencia.

Continúe usted en el uso de la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Pues, Sr. Presidente, decía el Sr. Consejero esa afirmación, y yo considero que era excesiva, y no sé el número de rojos que conocerá pero yo le aseguro que hay muchos y buenos.

A la Cámara y al Sr. Presidente.

La propuesta viene precedida, viene precedida de todo un desarrollo de nuestra Ley de la Función Pública. Es cierto que todas las, el desarrollo de la Ley de la Función Pública a nivel del Estado como a nivel de las distintas Comunidades Autónomas ha tenido un proceso de recursos; es cierto que la Ley de la Función Pública, después del Fallo del Tribunal Constitucional no ha sido adecuada a ese Fallo, no ha sido modificada a nivel del Estado y por tanto nos podemos encon-

trar nosotros en dificultad de desarrollar pero, también es cierto que el Fallo del Tribunal es firme, con independencia de la puesta en marcha o no, pero todo el centro, todo el centro de la discusión va fundamentalmente a los criterios de selección que tanto la Ley 30 como nuestra Ley de la Función Pública decía que, «se garantizará en todo caso la libre concurrencia y los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad», todo eso para dos procesos: la selección de personal para la Comunidad Autónoma y el acceso al puesto de trabajo, con toda una serie de procesos que han ido viniendo en cada uno de ellos.

Es cierto de que la selección de personal posibilita, o posibilitaba la Ley de la Función Pública a nivel del Estado y nuestra Ley de la Función Pública que el sistema para la selección pudiera ser el concurso de méritos, y lo recogía para el tema del personal laboral no permanente como un sistema estable. Pero también es cierto de que un concurso de méritos parte de un baremos y muchas veces, y aquí se ha dicho incluso, después hay baremos que se parecen a la persona a seleccionar como la gota al agua, y hay que evitar, o por lo menos cuando es selección de personal, que eso se dé. Se puede decir que nunca, en ningún caso se ha producido pero, de hecho, este verano han salido a concurso determinadas plazas y no se ha seguido este proceso para la selección, es verdad que era temporal de ese personal laboral, no se ha seguido estos criterios que aquí se dicen o por lo menos se desconocía incluso los méritos ni la comisión que los iba a interpretar. Es decir, en el proceso de selección, a lo largo de todo este proceso, se ha tenido diferentes opiniones.

También es cierto de que para la selección, perdón, para el acceso al puesto de trabajo... Bueno, vuelvo atrás. El artículo 35 de la Función Pública, de la Ley de la Función Pública nuestra decía que la Comunidad Autónoma pusiera en marcha un centro de selección y formación de la Función Pública. Recuerdo que en el albor de esta Ley discutíamos en esta Cámara si se debía de poner en marcha el Instituto Regional de la Función Pública, o si eso era un nombre demasiado grande, y se podía partir de un centro que unido con el Centro de la Administración, con la Administración Central, poner en marcha ya esa propia realidad; se optó por esta redacción consensuada, porque esto fue consensuado, y se dijo de crear ese centro para la formación de la Función Pública y para la selección. Pero lo cierto y verdad es que eso no ha funcionado establemente ni ha seguido una actuación pues como debiera ser ese centro plural. Han sido recurridas por tanto varias selecciones de personal, no voy a citarles a cada una de ellas, tengo aquí una relación de algunas de ellas incluso con nombres y apellidos de esa selección.

El otro problema que plantea la Proposición no de Ley, la Moción, ya es el acceso al puesto de trabajo, y aquí sí que vamos a un proceso más profundo, más profundo en lo que significa desigualdad. La libre designación lo posibilita también la Ley de la Función Pública nacional y la Ley de la Función Pública dice en el artículo 21: «Sólo podrá preverse la libre designación para los puestos que figuren como tales en la relación correspondiente de puestos de trabajo», dice nuestra Ley, pero la verdad es que desde que unas plazas se convocan por concurso de méritos y luego se adjudican por libre designación, como el caso de algunas plazas en determinado sitio, en la Escuela de Capa..., en Lorca, como otros procesos que la libre designación se ha utilizado desde un nivel 17 a un nivel 23 o a cualquier..., a todo lo que llaman aquí asesores, pues la verdad sea dicha que la libre designación ha sido un cuello muy alto; no lo digo yo sino lo dicen las sentencias que en algunos sitios se han pronunciado, tanto la del Tribunal Constitucional como las otras sentencias que tenemos ahora mismo encima en otras leyes; la de Sevilla ha sido la última, sobre la Ley de la Función Pública aldaluz que era bastante parecida a la nuestra.

Lo cierto y verdad es que el acceso al puesto de trabajo si no se ha hecho con todas las garantías puede posibilitar que haya funcionarios que acceden a un puesto y que van a consolidar incluso su propia realidad profesional saltando, por ejemplo, pues de un nivel 17 a un nivel 23 y a lo largo de los dos años ese señor ha consolidado su propio nivel, lo ha consolidado de facto cuando ese hombre ha accedido por la libre designación.

Pero vayamos a un estudio de si es verdad que las plazas siguen en este proceso una relación más o menos normal.

Yo he podido solamente utilizar los boletines de Agosto y de Julio donde salían la libre designación y hay plazas pues, por ejemplo, como el Jefe del Servicio de Juventud, el nivel 26, que ha sido por libre designación en manos de D.^a Josefa Callejo de la Puente; hay otros jefes de servicio que no han seguido así, que han ido por concurso de méritos; hay otros jefes que han ido por otro proceso. Es decir, no hay una misma rasera para medir una misma plaza, una misma realidad, no se miden a todos por igual para esa libre designación. Pero es más, el volumen de asesores técnicos, por la vía de asesor técnico aquí entra un volumen de personal altísimo, yo le puedo decir que en esta convocatoria pues, sumados, a mí me salían dieciocho en una y después en otra otro número altísimo, asesores técnicos; desde luego, asesorados técnicamente están la Administración perfectamente, por libre designación aquí.

Y los concursos de méritos es verdad que son muchos más, son muchos más, también es verdad que han sido recurridos muchos más. También se utiliza cuando hay a este acceso al puesto de trabajo una fórmula que es lo que aquí se llama anexos de centros que han quedado vacantes, y es que esto también es otro uso que tiene la Administración, deja vacantes las plazas que las tienen cubiertas por interinos y que permanecen hasta más de dos años; yo le puedo dar nombres de jefes de servicio, por ejemplo en Urbanismo, que llevan más de dos años y están interinos, es decir, se permanece en interino puestos de personas porque se les siguen declarando vacantes, se convocan pero se declaran vacantes y pueden estar cubiertas por interinos; es verdad que había que preguntarse si pueden estar más de un año en interino o no pueden estar más de un año en interino.

En suma, hay una realidad del uso de lo que es el concurso de méritos, de lo que es la libre designación que debíamos de intentar que no se produjera. ¿Cuál es la propuesta que traigo a esta Cámara como intento de evitar toda esta realidad?. Pues es, primero, urgir al Consejo de Gobierno a la adecuación de nuestra Ley a lo que es la Sentencia del Tribunal Constitucional; si por caso no ha llegado al Consejo de Gobierno o a los señores diputados, yo me ofrezco para poder distribuirla a los señores diputados y al propio Consejo de Gobierno. Aquí hay una cosa que se ha pasado en la Moción, esta cosa del calor que hay al escribir, le he dado un plazo, pone aquí el plazo de tres meses, bueno, vamos a poner tres meses después de que lo haga el Gobierno del Estado para que así quedemos bien; ya es una modificación de entrada, recojo cosas antes de entrada y así no, no parece tantas así como que en tres meses vamos a adecuar nuestra Ley cuando no lo ha hecho todavía el Estado Central, aunque insisto que una sentencia del Tribunal Constitucional me imagino que no tiene..., de facto ya tiene su propia validez, es decir, quedan derogados los artículos que puedan tocar, y hacían referencia precisamente a esto que estábamos hablando, a garantizar los méritos de todas las gentes.

El segundo punto es la puesta en marcha de ese centro de selección. Yo sé que en las comisiones que se ponen en marcha, en las que, los concursos de méritos que tienen comisiones participan el Consejo Regional de la Función Pública, quiero que vaya por delante porque yo pertenezco, insisto, antes ha salido, a una central sindical que sé que participa en algunos tribunales de esos, de selección de concursos de méritos, lo que no quita para que puedan haber sido engañados o puedan haber sido equivocados, o se hayan equivocado, punto y coma, es decir, que sin ningún problema se les puede rectificar la plana a uno y a otro, y cuando sea

a mí también. La puesta en marcha de este instituto o de este centro creo que sería importante, la propuesta es, urgir al Consejero de Administración Pública para la creación del Centro de Selección y Formación de la Función Pública, como mandaba el artículo 35 de la vigente Ley regional de la Función Pública.

Yo creo que esto posibilitaría que la coordinación entre nuestra actuación la Administración Pública Central tenga unos mínimos de funcionamiento. Yo sé que es verdad que se está haciendo formación del personal en la Comunidad Autónoma, sé que se están ayudando a personas para ir a cursos que se están participando..., en las que participan funcionarios y técnicos nuestros que significan una mayor formación de nuestros cuadros a la hora de decidir la Administración, sé que se está haciendo pero eso es distinto a que haya un centro que planifica, que organiza, que dirige, existe ya solucionado la participación de los trabajadores de la Función Pública puesto que tienen su Consejo Regional de la Función Pública pero, lo que yo pido es que se ponga en marcha este Centro. Si está funcionando, si está funcionando ya, yo estoy dispuesto a decir que en lugar que se ponga en marcha que se acentúe la vida de este Centro y, si no está funcionando póngase en marcha, lo digo porque aunque yo me he intentado cerciorar no tengo a fe ciega, y así me curo en salud, me pongo el esparadrapo antes que me venga la pedrá.

El tercer punto es el tema de reducir o aplicar lo que significan las posibilidades de la Ley en la selección de personal, solamente el concurso de méritos cuando sea personal laboral no permanente para un contrato inferior a tres meses, no vamos a hacer un concurso superior a este para solamente tres meses, lógicamente, si no nos tiraríamos más tiempo en el proceso que en los tres meses que va a trabajar, pero reducido a ese proceso que lo posibilita la propia Ley, pero no ampliando, porque la Ley de la Administración Pública Regional dice que el concurso de méritos será utilizado excepcionalmente, lo malo es que por la relación que yo tengo el concurso de méritos es que se ha utilizado muchísimo, más de lo que debiera de haberse utilizado; lo que es excepcional se utiliza a veces para cosas demasiado grandes.

Y la libre designación yo veo bien que se utilice, además es lógico que se utilice pero para cargos, para cargos de especial dedicación, de especial relevancia, pero si ustedes miran, miren aquí todo lo que hay de selección de personal la verdad que estos cargos de confianza todos no son, me parece bien que los altos cargos de la Administración se eligen, se elijan por libre designación, yo no voy a tener una persona que no coincida conmigo a la hora de trabajar si tuviese una responsabilidad de Gobierno, indudablemente, pero lo que

no puede ser es que aquí hasta, yo qué sé, el nivel 13, el nivel 15, el nivel 23, el nivel 24, es decir, hay de todo en esta relación, ya si quieren le puedo leer hasta un adjunto que hay aquí puesto para poder seleccionarlo.

Por tanto, yo lo que propongo en este punto tercero es la reducción de la libre designación solamente a los puestos de alta responsabilidad, de alta responsabilidad. No hace falta por tanto que sea cargo de confianza o sea equis, se use esta designación para personas o para puestos que no tengan esa relevancia.

El cuarto punto de la propuesta era en originaria, yo no tengo la mayoría suficiente, los votos suficientes para pedir una comisión de investigación, por tanto yo he propuesto, rectificando mi Moción, el que se haga una investigación para conocer los concursos de méritos y la libre designación analizar todos y cada uno de ellos y que en función de la realidad que dé esa investigación se proceda; si todos son justos, miel sobre hojuelas, pero si hay alguno que no ha sido hecho con esa justeza pues se revisa, se actúa y si hay que indemnizar se indemniza y después todo vuelve a su cauce normal en lo que signifique selección de personal y, además, si ya se ha ido porque son contratos temporales pues sencillamente se busca la responsabilidad de quien ha errado, de quien pues ha preferido a la prima, a la hermana o a la sobrina en lugar de a otra realidad distinta, se actúa con responsabilidad sobre ello.

Y el quinto punto es lo que estaba afirmando, el que se tomen las medidas para que si de esa investigación se denotaban esa actuación anómala, errónea, equivocada, pues que se corrija, se rectifique; rectificar es de sabios, mantenella y no enmendalla no es precisamente la acción más racional.

Yo voy a reconocer, les voy a decir de verdad, después de decirles todo esto, que se ha hecho un proceso de racionalización de la Administración, sería, sería falso no reconocer que una Administración que se ha compuesto por personal que venía de la antigua Diputación Provincial, por personal que venía de la Administración Periférica, de lo que llamaba..., en fin, los periféricos, y todo lo que ha sido el fruto del ingreso de personas que en el proceso del Ente Preautonómico entraron con la distribución que se hizo y cómo después ha ido entrando, es decir, son tres grandes pilares. Se ha hecho un proceso de racionalización, se ha hecho un proceso de catalogación de puestos de trabajo e, incluso, no sé si estará ultimado o no estará ultimado todo lo que se llaman las plantillas pero, en los Presupuestos viene una propia relación; por tanto creo que se ha avanzado, se ha avanzado.

Quiero decir esto porque así no parece que es una crítica sin fondo, hay una crítica al uso de una Ley que bajo mi punto de vista es exagerado, que hay que reducir ese uso, la Ley de libre designación hay que reducirla y los concursos de méritos hay que usarlos para lo que debe ser la parte que lo necesite, y los concursos de mérito, de verdad, pensando en la persona que necesitamos, en lo que se llama el perfil del puesto de trabajo; lo malo es que se hace la pers..., se mira la persona y se hace el perfil, vamos a evitar eso, no digo que se haga en todos los casos, no lo puedo afirmar porque además sería falso pero, en algunos casos ya ha salido a la palestra; evitemos los errores que hasta ahora se han venido cometiendo.

Y actuemos también en algo que se llama las incompatibilidades de los funcionarios porque, no nos vayamos a encontrar con que tenemos funcionarios de alta responsabilidad que tienen que informar los propios trabajos que hacen encargados por otra realidad; si quieren, también les puedo dar nombres y apellidos y departamento donde no se está actuando con la, con, aplicando esa incompatibilidad y, precisamente son funcionarios interinos que están cubriendo la adjuntía del jefe de servicio. En suma, evitemos lo arbitrario y demos paso a lo racionalizado, demos paso a esa racionalización.

Y yo terminaría diciendo que, si somos valientes en este hecho, si analizamos lo que se haya hecho mal y se avanza hacia una racionalización del uso de la Ley de la Función Pública yo estoy convencido que estaremos avanzando y dando hacia afuera algo que se decía en la Historia: la mujer del César no solamente tiene que serlo sino que además parecerlo.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos, porque además no ha agotado el tiempo que le concede el Reglamento.

El Grupo Mixto. Tiene la palabra D. Angel Morenilla.

Sr. MORENILLA MOYA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

El grupo de diputados del C.D.S., por ahora integrado en el Grupo Mixto, está básicamente de acuerdo con la Moción presentada por el Diputado de Izquierda Unida.

Nosotros estamos de acuerdo y a favor de que las normas de la Función Pública se adecuen a la realidad, de que la selección y la formación de los funcionarios se haga con objetividad y de que las irregularidades en la contratación de personal laboral o de funcionarios sea eliminada. Nosotros creemos que en los nombramientos de funcionarios la transparencia dignifica, la honradez vitaliza y la superchería, mata.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia se redactó de acuerdo con los criterios generales que se sentaban en la Ley de Reforma de la Función Pública, la Ley nacional. Ahora bien, al declararse determinados preceptos no constitucionales y sin que el Gobierno de la Nación se haya pronunciado a fin de variar los artículos que la Sentencia declara no constitucionales creemos que lo prudente sería no adelantarnos a modificar una Ley regional antes de que el Gobierno de la Nación haya modificado la propia Ley general, porque correríamos el riesgo de equivocarnos. A nosotros nos parece mucho más razonable, y ya lo ha recogido D. Pedro Antonio Ríos modificando su posición inicial, el que hubiera un compromiso por parte del Consejo de Gobierno de efectuar la modificación o la adecuación de los preceptos de la Ley regional dentro de un periodo posterior a aquel en que el Gobierno dicte la Ley para la adecuación de la Ley nacional de la Función Pública.

La Moción contiene diversos puntos de los cuales solamente tenemos que hacer una ligera alusión al punto cuarto, estando conformes en los demás.

En el punto cuarto, nos parece más interesante en su versión original en la que pedía la formación de una comisión investigadora; nosotros nos mostraríamos mucho más de acuerdo con esa comisión investigadora que con la práctica de una investigación. Comprendemos que el proponente de la Moción no tenía número suficiente de diputados que firmaran esa petición pero, desde aquí y ahora le ofrezco a D. Pedro Antonio Ríos el apoyo de los diputados del C.D.S. para la propuesta de la formación de dicha comisión de investigación e invito, aquí y ahora, a cualquier otro Grupo o diputados independientes para que se adhieran en sus intervenciones a la petición de formación de comisión de investigación, con lo que se posibilitaría el poder aquí discutir y votar si se crea o no se crea esa comisión de investigación que consideramos muy necesaria, en especial porque los datos que dice el proponente de la Moción que tiene respecto a irregularidades concretas, con nombres y apellidos, podríamos en esa comisión contrastarlos con los que tenemos nosotros y, o bien saldría una lista más larga o bien saldría una lista comprobada y, creemos que de esa comprobación y de esa comisión podía salir bastante bien pa-

ra la Función Pública Regional. De todas maneras, tenemos que hacer la salvedad de que tenemos dudas razonables de que el Partido en el Gobierno Regional esté dispuesto, sea propicio a la creación de esa comisión de investigación.

Aquí, en la Región de Murcia ha habido determinadas noticias que han saltado a la prensa nacional respecto a determinados profesionales nombrados para determinados puestos sin que tuvieran la calificación o la categoría académica que decían tener.

Confiemos en que algún día la situación en esta Región y en este punto cambie y confiemos que cambie por el bien de la mayoría y, no de la mayoría socialista sino de la mayoría de los murcianos, que no es lo mismo.

Gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Morenilla.

Por el Grupo Parlamentario Popular, D. Juan Cánovas. Diez minutos.

Sr. CANOVAS CUENCA:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

En relación con esta Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, suscrita por el Sr. Ríos Martínez, y puesto que él también ha expresado al Pleno de la Asamblea y al Sr. Presidente el hilo conductor de la misma, es decir, tratamos de mejorar la Función Pública Regional desde esta función de impulso que nos corresponde, yo quiero centrar ahí la intervención y la postura del Grupo Parlamentario Popular.

Decir que en relación con la Función Pública existe un marco legal que todos conocemos, desde la Constitución que habla de mérito y de capacidad y que habla de que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales hasta la Ley Regional de la Función Pública y otras normas contenidas en el ordenamiento regional.

Eso es un marco legal pero, Señorías, también hay un marco real. Estaríamos como en aquella frase de un personaje de Jacinto Benavente, que también aquí hay dos ciudades, una para los que entran con dinero o con fortuna y otro para los desafortunados.

Y en ese marco real, y dicho con todo respeto, nosotros inferimos la tendencia del Gobierno socialista de intervenir en temas de la Función Pública más allá de la pura objetividad. Es una realidad en la que me permito destacar a sus Señorías que aparece como característica la desprofesionalización de la función pública, y es una característica que quisiera aquí describirla con el rigor con que el entomólogo está mirándole las antenas a los bichitos.

Pero quisiera dar a sus Señorías un ejemplo, un ejemplo que en mi opinión debe de colocarse en lugar destacable de la variopinta cultura por lo menos normativa. Me refiero al Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma, convenio suscrito en el 84, del Boletín Oficial del 22 de Septiembre del 84, anejo número uno donde se habla de las categorías a extinguir y donde aparece una categoría inédita en el mundo de la Función Pública, los titulados o, los técnicos superiores sin título.

Señorías, se reconoce que hay técnicos superiores sin título y, es más, en un alarde de magnanimidad que escapa quizás a la voluntad de este Parlamento, a personas que están ocupando esos cargos se le dan siete años para que presenten el correspondiente título o, en el caso también contemplado ahí, se dan cinco años para el título de grado medio. Señorías, no quiero hacer alarde de titulitis pero el mérito y la capacidad es una característica que hay que objetivar y los sistemas modernos la miden con ese sentido.

Esto, Señorías, produce dos efectos considerables. En primer lugar, cuando una persona capacitada no ocupa, cuando una persona no capacitada ocupa un puesto que no le corresponde está interfiriendo en el servicio objetivo de los intereses generales y, en segundo lugar, Señorías, esa inclusión dentro de la Función Pública produce una desmoralización no deseable de los funcionarios que tienen derecho a su carrera y que desde que entraron les han dicho que la manera de prosperar en esa carrera es seguir unos determinados pasos.

De manera, Señorías, que señalo característica importante: desprofesionalización. Parece ser que al Gobierno, y digo parece ser y lo digo con mucho respeto, le preocupa los conocimientos de los funcionarios, parece ser que saber convierte a los funcionarios en sospechosos de algo y eso debe quedar muy claro aquí y podríamos documentarlo ampliamente, aquí tengo numerosas sentencias a las cuales podemos aludir posteriormente.

Pero no solamente es eso, es la libre designación. Señorías, esta es una forma extraordinaria de proveer

puestos de trabajo que se ha hecho lo más ordinaria posible en esta Administración, y por otros oradores que me han precedido en el uso de la palabra conoce ya la Asamblea que no existe un criterio objetivo para determinar a qué nivel hay que poner la libre designación porque hasta nivel 17 se ha bajado, a nivel 23. Por ejemplo, por ejemplo, pues ahora hay un concurso para un determinado asesor que incluso circula ya por los pasillos a quién se lo van a dar, si se lo dieran yo me encargaría de decírselo a la Asamblea, pero ese es otro tema.

Pero Señorías, yo sé que, y además el Grupo mayoritario aquí luchó por la profesionalización de la Administración y yo sé que cuando no tenían el poder decían que había que hacer la carrera administrativa hasta el nivel de Director Regional; yo creo que eso habría sido muy saludable, muy saludable. Porque, ese abuso de la libre designación da lugar a otra característica de la Administración Pública: su politización. Señorías, hay dos maneras de prosperar en la carrera administrativa, una, por méritos y, otra, por ser en un determinado momento persona idónea en relación con quien manda, y ese segundo camino es el menos deseable porque es el más perjudicial, es el más perjudicial para los intereses de los ciudadanos de esta Región y yo destaco aquí y lo puedo documentar ampliamente que es un método usado excesivamente en esta Región y se abusa de él, y puedo citar si sus Señorías me indicaran esa necesidad, puedo citar todos los casos en los que se está procediendo incorrectamente en esa aplicación.

Y entonces tenemos otro aspecto que es otra característica de la Función Pública: la inseguridad jurídica en la asignación de puestos de trabajo. Ya tuve ocasión de denunciar un escándalo entre dos decretos regionales, uno del 11 de Enero de 1985 y el otro de 16 de Mayo de 1985 que, por casualidad el primero es de Enero, se publicó el 27 de Mayo y el segundo el 30 de Mayo porque desde que lo firmó el Consejo de Gobierno hasta que salió hubo numerosas luchas, no todavía clarificadas, y que dio lugar a un Decreto que hace insegura la carrera administrativa en esta Región, como es el Decreto 32 del 85 donde, Señorías, se hacen posibles barbaridades como las que voy a describir, insisto, con todo respeto a todas las personas.

Pero en esta Comunidad Autónoma es posible que un doctor ingeniero agrónomo, pongamos por ejemplo, con..., licenciado además en Derecho y con diez años de antigüedad, en el baremo que establece ese Decreto no pueda tener más de cuatro puntos y medio y, después, una persona con el título de Bachiller Superior y diez años de antigüedad tiene dos coma veinticinco; si nos vamos al baremo complementario que lo

da una comisión que yo entiendo que está ampliamente politizada, el segundo puede ganarle un concurso siempre al primero, y eso, Señorías, es algo que no puede ocurrir en una sociedad medianamente organizada; por eso se está desarrollando la Ley de la Función Pública en esta Región a base de contenciosos, y son muy numerosos, y había que haber esperado o haber visto los Boletines de en los meses de verano para ver cómo se multiplicaban.

Y ante toda esa realidad también hay otra cosa y es la perpetuación de esos puestos lo que se llama consolidación del nivel; quien ha llegado por vía no ortodoxa puede consolidar su nivel, es para siempre, es para todos los restos.

También se han denunciado aquí actuaciones anómalas de la Comisión de Personal e, incluso, falsificación de expedientes personales para darle un puesto de trabajo a otra persona distinta de quien tenía menos mérito, pero vamos, eso es puramente puntual.

Desprofesionalización, politización, inseguridad jurídica, inadecuación sociológica, por tanto. Es por tanto que a mí me parece muy oportuna la Moción que aquí ha planteado el Diputado Sr. Ríos a la cual si me permiten yo añadiría, evidentemente añadiría las siguientes cuestiones.

En primer lugar, la derogación inmediata del Decreto 32 de 1985 porque está demostrado que genera inseguridad y que solamente, y que solamente por vía de apoyo político se puede acceder en este país..., en esta Región; después, derogación de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, del 27 de marzo, de consolidación de niveles porque, incluso, está incurso en la Sentencia del Tribunal Constitucional, y recuerdo a esta Cámara que de acuerdo con el artículo 38 de la correspondiente Ley orgánica del Tribunal Constitucional esas sentencias vinculan a todos los poderes públicos y no hay una orden de prelación en el tiempo, de manera que esta Comunidad se está viendo afectada.

En cuanto a la comisión investigadora, Señorías, yo me adhiero a la propuesta que ha hecho el Diputado del C.D.S. porque solamente con una comisión controlada desde esta Asamblea se puede llegar al fin de la cuestión. Yo no creería en una investigación impulsada en la propia Administración Regional porque yo no creo que se pueda ser juez y parte en ningún proceso.

Y también haría otra propuesta al representante del Grupo Mixto en este caso. Yo, incluso, iría a más en esta Moción y que la libre designación se quedara ex-

clusivamente o, de Director Regional hacia arriba y que de una vez se profesionalice la Función Pública en esta Región, evitando las arbitrariedades que se están produciendo y de las cuales los tribunales tienen un conocimiento muy profundo.

Señorías, en relación con esta Moción son las propuestas que yo quería hacer.

Sr. Presidente, muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Cánovas.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, D. José Plana Plana tiene la palabra por diez minutos.

Sr. PLANA PLANA:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

A mí me gusta polemizar en el sentido de la palabra aquí, en esta Cámara, con el Sr. Ríos porque siempre trae o defiende las iniciativas que plantea de una forma muy rigurosa y de una forma muy constructiva, eso no se le puede negar.

Efectivamente, la Ley de la Función Pública en la que fuimos ponentes tanto él como yo, y enmendamos bastantes preceptos, aún hubo, yo lo digo a nivel de, no sé, de pasada, hubo cosas en las que todavía no sé por qué no votó favorablemente a la Ley pero yo diría, y él que me rectifique, que globalmente es una Ley que él pues aceptó suficientemente.

Entiende que la Ley ha supuesto un proceso de racionalización en la estructura de la Administración; yo estoy de acuerdo. La Ley está complementada por una ley posterior sobre plantillas y cuerpos y escalas de la Función Pública que, de alguna manera también desarrolla esta materia y que ha contribuido, ha contribuido a clarificar la situación confusa de los diversos colectivos que constituían la Función Pública de la Comunidad Autónoma.

La Moción tiene fundamentalmente, para análisis a primera vista, tiene tres puntos: uno, el urgir al Gobierno a que modifique la Ley, otro, el que se cree el Centro de Formación y, otro, el que se hagan determinadas investigaciones y se obtengan determinadas consecuencias; él lo articula en cinco puntos pero sustancialmente son esos tres.

El estudio del primer punto de todas formas yo creo que requeriría, requeriría algún tipo de análisis de cuáles son los efectos de la Sentencia de 11 de Junio, Sentencia que se publicó en los últimos días de Julio en el Boletín Oficial del Estado, en los últimos días de Julio del año en curso, no es esto una excusa, quiero decir que es una realidad que se publicó en vísperas de un periodo vacacional. De todas maneras, de todas maneras saben sus Señorías, y lo ha apuntado el propio proponente y lo ha apuntado algún otro orador posterior, hay un Consejo de la Función Pública, hay un punto de encuentro entre las Comunidades Autónomas y el Gobierno para debatir las grandes líneas de la Función Pública y en ese sitio hay que ver la modificación de la Ley estatal y las modificaciones que posteriormente puedan derivarse de la misma.

Sí quiero decir que desde ese momento parece atinada la modificación que hace el Sr. Ríos de un plazo, tres meses a mí me parece bien, él fija tres meses, bueno, un plazo a partir de la modificación de la Ley estatal, yo eso lo considero una cosa razonable porque la Ley tiene preceptos que son orgánicos y preceptos que no son orgánicos, indudablemente también hay jurisprudencia del Tribunal Constitucional, a nosotros no nos obliga ahora mismo una ley que no existe, nosotros podríamos modificar la ley nuestra, eso no cabe duda, ahora la podríamos modificar y podríamos tener que modificarla de segunda si dentro de un poco tiempo la Ley estatal produce normas orgánicas que están en contradicción con las nuestras, tendríamos que volver a modificarlas. Nosotros ahora mismo de la Sentencia podríamos extraer cuáles son, cuáles son las..., nosotros podríamos ahora mismo ver cuáles son los criterios inspiradores de la Sentencia y de ahí producir nuestras propias normas, eso es verdad, pero si dentro del margen que la Sentencia deja al Poder Legislativo las Cortes Generales establecen otras normas concretas en materia orgánica nosotros sí que tendríamos indudablemente que seguirlas.

De todas maneras, de todas maneras, hay puntos planteados en la Moción que no están afect..., no puntos, no, prácticamente la totalidad de los puntos planteados en la Moción no están afectados por la Sentencia.

La Sentencia se refiere a los artículos 15, 21, 22, 27, 29 y a las disposiciones adicionales novena, y a la disposición adicional novena de la Ley 30, de 2 de Agosto del 84. Se refieren a temas muy diferentes.

El artículo 15, en su punto 1, último inciso, se refiere a la necesidad de definir por Ley que, sustancialmente qué sea funcionario y qué sea puesto no funcional, es decir, qué puestos están reservados al personal

laboral. A eso no se ha referido, no se refiere obviamente la Sentencia. Nuestra Ley dice que los puestos de funcionarios no podrán ser ocupados por laborales y que los puestos de laborales no podrán ser ocupados por funcionarios pero no define uno y otro. Aquí efectivamente se ve afectada por la Sentencia pero no nos vemos afectados por la Moción, es decir, la Moción no ha tocado este punto.

El inciso, el artículo 21 se refiere a la consolidación de niveles por los funcionarios que están en servicios especiales. Tampoco eso, ese asunto ha estado planteado por la Moción.

El artículo 22 en su inciso 2 y 3 se refieren en uno de ellos a lo que podíamos llamar un sistema de promoción horizontal, es decir, cómo se puede acceder a determinados puestos del mismo grupo, a determinados cuerpos o escalas del mismo grupo, y, en el otro inciso se refiere a cómo se puede acceder a los cuerpos, de las escalas de funcionarios estatales a los puestos de funcionarios de organismos internacionales, ese está claramente que está fuera de nuestra Ley. En cuanto al otro, el otro sí lo ha tocado nuestra Ley regional, nuestra Ley regional sí se ha referido en estos casos a que los funcionarios interesados deberán poseer la titulación exigida o superar parte de las pruebas selectivas o de los cursos de formación que constituya la razón de la especialidad de cada cuerpo o escala, es decir, ya se están fijando dos criterios por imperativo legal, el de titulación y el de prueba, probablemente se adecue con ello suficientemente a los fundamentos jurídicos de la Sentencia del Tribunal Constitucional.

El artículo 27, en sus incisos 3 y 4, se está refiriendo a la excesiva habilitación al Gobierno para unificar y declarar a extinguir determinados cuerpos y escalas, principio que indudablemente la Sentencia ha entendido que no se comparece con el principio de reserva legal ni al mismo tiempo, ni al mismo tiempo, con la propia disposición adicional 15 de la Ley 30 en que ya se produce una fusión de un innumerable número de preceptos.

La disposición adicional novena no nos, nos es totalmente ajena porque se refiere exclusivamente al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado que, como sus Señorías saben, está regulado por la Ley orgánica del Consejo de Estado, está regulado ya en una Ley orgánica y no se puede por lo tanto producir por otra norma de rango inferior ni se puede deslegalizar.

Y el artículo 29 en el punto 2.1, que sí nos afecta, se refiere a que los funcionarios que puedan ocupar a nivel provincial, autonómico o estatal en las organizaciones sindicales más representativas puestos electivos

a nivel provincial, autonómico o estatal puedan pasar a la situación de servicios especiales. El Tribunal Constitucional ha entendido que reservarlo exclusivamente a las organizaciones sindicales más representativas podía ir en detrimento del principio de igualdad y por lo tanto ha anulado este precepto. Este es uno de los preceptos que más debate han producido sin duda en la Sentencia y en la doctrina y a sus Señorías no les es ajeno el conocer que ha sido objeto incluso de votos particulares porque, de alguna manera se separa de criterios anteriores del propio Tribunal en que sí ha reconocido virtualidad al concepto de sindicatos más representativos, sin embargo, este nos afecta de lleno puesto que el artículo 61 de nuestra Ley prácticamente viene a copiar el precepto de la Ley estatal; aquí sí nos afecta.

En definitiva, yo podría concluir este punto diciendo que indudablemente nuestra Ley se ve afectada por la Sentencia del Tribunal Constitucional, probablemente se ve afectada en menor medida que la Ley estatal porque ha habido preceptos que han sido objeto de desarrollo, de desarrollo a nivel de, a nivel legislativo, no solamente a nivel de deslegalización en el Gobierno pero que entiendo que es prudente que el desarrollo de una nueva Ley, la modificación de la Ley se produzca con posterioridad a la Ley estatal.

Es decir, yo acepto en nombre de mi Grupo, Sr. Presidente, la propuesta del Sr. Ríos en el sentido de que, transcurrido un plazo de tres meses desde la publicación de la Ley estatal el Gobierno de la Región presente un proyecto modificando los preceptos que se vean afectados por la Sentencia del Tribunal Constitucional.

El segundo punto plantea el problema de la creación de un centro de selección y formación de funcionarios. Efectivamente es verdad lo que dice el Sr. Ríos que se hablaba, en su enmienda hablaba de un Instituto y luego se habló de un Centro, pero yo no diría tanto el cambio de nombre, si se acuerda, Sr. Presidente, lo que se habló fue de no darle un nombre sino de buscar un precepto genérico en el sentido de que, bueno, que algo hay que crear, y en ese sentido pues se creaba.

Se ha, ahora mismo existe un servicio, un servicio que en este momento tiene convocadas por un, por una Orden en el Boletín de la Región de 23 de Octubre tiene convocados ahora mismo trece cursos, es decir, hay un servicio que viene convocando este tipo de cursos, han pasado, han pasado en estos años últimos más de mil funcionarios por esos cursos, catorce cursos en el año 85 con 380 participantes, dieciséis cursos en el 86 con 440 participantes, dieciséis cursos en el año 87 con 460 participantes, de acuerdo con el Instituto estatal

de la Función Pública, profesores del cual imparten cursos aquí, y alumnos de ese Centro son funcionarios de la Administración Regional.

Los siguientes puntos yo creo que no son aceptables, no son aceptables porque le diré una cosa: esos casos tan flagrantes que se anuncian yo creo que lo que se deben hacer es denunciar. Cuando hay un titulado superior que es ingeniero agrónomo y que tiene una licenciatura en Derecho y tantos años de antigüedad y ve un baremo de esa naturaleza lo que tiene que hacer es impugnar el baremo, lo que tiene que hacer es impugnar el baremo.

Creo que, claro, que en el fondo se está confundiendo, aunque se ha separado conceptualmente, se están confundiendo el acceso a la Función Pública y la provisión de los puestos de trabajo. El acceso a la Función Pública se hace en cualquier caso respetando los principios de concurrencia y los demás constitucionales a través de la oposición o a través del concurso para los puestos laborales no permanentes; yo entiendo que eso está claro y que no ofrece ningún tipo de duda. Igual que está claro que las relaciones de puestos de trabajo están unidas a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, se conoce en la Cámara anualmente y la convocatoria de la provisión de esos puestos por el sistema de concurso de méritos o por el sistema de libre designación es de acuerdo a lo que esas relaciones de puestos de trabajo dicen; en unos casos un nivel 26 se cubrirá por libre designación y en otro caso se cubrirá por concurso de méritos pero eso ya está previsto en la propia relación de puestos de trabajo que, como digo, vienen a la Mesa a los Presupuestos y son conocidas de todos nosotros, son conocidas de todos nosotros.

La libre designación está en muy pocos supuestos. Cualquiera de las unidades regionales..., aquí tenemos el Boletín de 7 de Febrero del 87 donde lo recoge, cualquiera de las unidades que examinemos lleva uno o dos puestos de libre designación y el resto de ellos de provisión por concurso de méritos; de ninguna de las maneras se puede entender que sea una norma legal la provisión por libre designación sino que la norma general es la provisión por concurso de méritos. No obstante, yo les voy a decir una cosa: yo soy partidario de restringir la designación, es decir, la provisión por libre designación, yo creo que eso es deseable y eso se debe de afrontar en una próxima modificación de nuestros textos legales, pero que por medio de una simple Moción se modifiquen los preceptos que están objetivos en una norma como es ya un decreto, como es un anexo de los Presupuestos Generales del Estado no haría más que añadir inseguridad jurídica a la sarta de defectos que algún orador ya dice que tienen las propias normas regionales.

Existe un sistema de recursos, primero en vía administrativa y después en vía jurisdiccional, existe una participación de las centrales sindicales en la provisión de esos puestos de trabajo. Si pensamos que la autoridad política, bueno, ya por el hecho de serlo está descalificado por la intervención del Sr..., que los representantes de los sindicatos también se equivocan permanentemente, entonces no nos cabe más que esperar que también se equivoquen los Tribunales cuando vengan a decidir sobre estas materias, porque el recurso administrativo me lo salto entero, el recurso administrativo...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Plana, disculpe un momento pero su tiempo ha sido rebasado con creces. No obstante..., sí, vaya fijando su posición...

Sr. PLANA PLANA:

Mi tiempo ha terminado, mi tiempo ha terminado, yo le agradezco al Presidente su benevolencia y fijo mi posición y termino.

Termino diciéndole que durante estos dos años últimos, y con esto termino, que está en vigor la Ley de 19 de Febrero del 86 se han provisto 307 plazas..., se han sacado a provisión, a selección 307 plazas de los cuerpos generales, se han cubierto 295, han concurrido 8.770 funcionarios y se han seleccionado por tribunales independientes constituidos por funcionarios de la Comunidad Autónoma, por funcionarios de otras Administraciones Públicas, incluyendo Catedráticos de la Universidad de Murcia.

«Hay algunos recursos». Esperemos que se resuelvan, ese creo que es en un país civilizado y en un Estado democrático el procedimiento adecuado.

Fijo definitivamente mi posición: vamos a votar que sí al punto primero de la Moción y vamos a votar que no a los demás puntos de la Moción, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Plana.

Concluido el turno general...

El Consejo de Gobierno tiene la palabra.

Sr. CONSEJERO DE ADMINISTRACION
PUBLICA: (D. RAFAEL EGEA)

Sr. Presidente. Señorías:

Aunque ha quedado bastante clara la situación de la Ley de Función Pública de la Comunidad Autónoma por el diputado que acaba de hacer uso de la palabra, en que estamos bastante más próximos a la Sentencia del Tribunal Constitucional que la propia Ley de la Función Pública a nivel nacional, por supuesto que este Consejo de Gobierno y este Consejero traerá, no a los tres meses, mucho antes de los tres meses, después de producirse la nueva Ley de la Función Pública la reforma de los artículos o el retoque de los artículos afectados por esa Sentencia del Tribunal Constitucional, y eso lo hubiera traído en cualquier caso con esta Proposición de Ley que aquí se presenta, perdón, Proposición no de Ley que se presenta o sin ella puesto que está clarísimo que el Tribunal Constitucional ha fallado y hay por lo menos un artículo o artículo y medio que no está de acuerdo con las normas constitucionales y era obligación de este Gobierno Regional el traerlo. Entonces, con eso contesto al primer punto de la Proposición no de Ley que se ha presentado. Se acepta y en cualquier caso se hubiera traído.

En cuanto al segundo punto, no existe ahora mismo ese Consejo de la Función Pública, perdón, ese centro de la Función Pública tal como en su día existirá; si existe un servicio dentro de la Función Pública, dentro de la Dirección Regional de Función Pública que asume todas esas competencias y que de hecho las está desarrollando desde el principio al final. Por supuesto que vamos a hacer ese centro, por supuesto, no sé cuándo, no me atrevo a dar ahora mismo fechas pero lo más rápido que podamos. Plantea muchos problemas de tipo técnico, plantea problemas de tipo económico, pero en cualquier caso hay un servicio dentro de la Dirección Regional de Función Pública, un servicio que se llama de Selección de personal y provisión de puestos de trabajo y ejerce todas las funciones en su integridad que en su día, indudablemente mejor, desarrollará ese centro.

Hay en el punto tercero de la Proposición no de Ley presentada, a mi juicio, un error, un error grave: se confunde, y en cierto modo el diputado que con anterioridad ha hecho uso de la palabra lo ha señalado, se confunde bastante el acceso a la Función Pública con la provisión de puestos de trabajo que son, perdón, a la Administración Regional con la..., con la provisión de puestos de trabajo que son dos temas completamente distintos. El acceso a la Administración Regional se produce en todos los casos, funcionarios, por concurso oposición, absolutamente en todos los casos; otra

cosa distinta es cómo se cubren los puestos de trabajo que es una faceta más de la carrera administrativa, de la carrera de los funcionarios, que se cubre normalmente, normalmente, por concurso oposición.

Concretamente, yo puedo dar a esta Cámara, desde el momento que me hice cargo de la Consejería que hoy ostento se han producido por el sistema de concurso de méritos el nombramiento de 17 jefes de sección, el de 1 adjunto al jefe de sección, el de 9 jefes de negociado, el de 1 jefe de grupo, el de 1 regente de archivo y el de 1 auxiliar de laboratorio; total, 30. Están a punto de resolverse por el mismo sistema, concurso de méritos, el de dos asesores técnicos, el de 2 agentes especialistas, el de 2 agentes forestales y el de 1 ayudante de investigación. Por libre designación, Señorías, por libre designación se van a resolver próximamente dos letrados asesores, dos letrados asesores que prestarán sus servicios en la Asesoría Jurídica de la Comunidad Autónoma y un jefe de servicio; total, 3. Y, empleos eventuales, funcionarios de empleo, 5 funcionarios de empleo en total que, como sus Señorías saben, con quien los designa entra y con quien los designa sale. En ningún caso hay, desde el momento que yo me hice cargo de esta Consejería, más datos que los que aquí yo traigo, que se pueden constatar y que los archivos de personal de la Función Pública regional están a disposición de esta Cámara en cualquier momento.

Entonces, el procedimiento de ingreso, insisto, más que por sus Señorías por las personas ajenas a esta Cámara que quizás desconozcan un poco el funcionamiento de la Administración, el procedimiento de ingreso en cualquier caso en la Administración Regional es por concurso oposición con unos tribunales, como se señalaba antes, en los que aparecen funcionarios de la propia Comunidad, funcionarios de la Universidad o de otras instituciones y representantes de los sindicatos, representantes de los sindicatos no en algunas ocasiones, en todas las ocasiones. El Consejo de la Función Pública en todas las ocasiones..., por supuesto que si en alguna ocasión que se convoca algún representante de sindicato no asiste a esa reunión pues seguro que es en su ausencia pero, en todas las ocasiones se convoca a todos los representantes de todos los sindicatos constituidos en nuestra Comunidad, incluido el del Sr. diputado que presentó la Proposición no de Ley, por supuesto.

En cuanto al punto cuarto, la constitución de una comisión investigadora para la revisión, etcétera, etcétera, que luego se ha modificado, no creo que sea la vía jurídica oportuna. Tenemos recursos formulados que están pendientes, por supuesto que hay recursos que están pendientes y que en su día los tribunales determinarán y que por supuesto se acatará el fallo de

esos tribunales, y esos recursos están puestos al amparo de la normativa legal vigente, y conforme a Derecho, y conforme a la tutela de los interesados en cualquier caso. A título anecdótico, le puede decir que hay algunos recursos, como uno en concreto que yo recuerdo, en el que se interpone el recurso porque unos determinados exámenes de un determinado ejercicio de unas determinadas oposiciones se convocaron el mismo día que a su vez el Estado había convocado a otros y consideraba esa persona lesionados sus derechos porque se habían convocado a la vez; es una anécdota. Por supuesto, esos recursos se resolverán y, esos recursos, están planteados porque hay una forma legal de plantearlos, entendemos que esa es la forma legal de plantearlos. En cualquier caso, por supuesto que esta Cámara está en su derecho y es su obligación de recabar cuando estime oportuno las informaciones puntuales que en cada caso requiera, y que con absoluta seguridad se les facilitarán no sólo a nivel oficial sino, incluso, a nivel extraoficial a cualquier señor diputado que se presente o que por cualquier otro medio lo solicite.

Yo no quiero alargarme más, creo que la situación con los cuatro o cinco puntos en que realmente se quedarían, prácticamente en tres: reforma de nuestra Ley de la Función Pública, por supuesto, se traerá y mucho antes de los tres meses que se pide; funcionamiento o puesta en marcha del centro, se hará lo más rápido que se pueda y de hecho, mientras se pone en marcha o no se pone en marcha hay un organismo que lo está haciendo y que está intentando por todos los medios hacerlo de la mejor forma que sabe y que puede. En cuanto a los últimos puntos que irían en esa tercera..., que reúne dos o tres, pues, me parece que no es el procedimiento, me parece que existen procedimientos legales, los propios de un Estado de Derecho, los propios de la propia Administración y la de los Tribunales, y en cualquier caso a ellos estaremos.

Para terminar, Sr. Presidente, lamentarme de que de alguna forma el proponente haga referencia a unas declaraciones que fuera de su contexto en su día se hicieron, totalmente fuera de contexto, totalmente exageradas y que no pasaban de ser una simple anécdota, como mucho.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Señorías, concluido el turno general de intervenciones, el autor de la Proposición puede comunicar a la

Mesa que acepta determinadas sugerencias que hayan hecho los sucesivos oradores en éste, en el supuesto y que modifiquen de alguna forma, en consecuencia, porque él mismo, el proponente, modifica alguna parte de su Moción ya en su intervención inicial.

Tiene la palabra el proponente por cinco minutos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Yo agradezco el tono de las intervenciones porque..., y incluso la valentía del Consejero en la oferta que ha hecho porque sé que lo ha dicho de verdad, si hubiese, si yo entendiera que era otra cosa pues hubiera dicho otra forma.

Le voy a pedir al Presidente que la votación se haga por separado, por los puntos, parece ser que se puede..., reglamentariamente podemos pedir la..., punto primero, punto segundo, punto tercero...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

El artículo 73.3 del Reglamento posibilita a la Mesa de la Cámara el diferenciar las votaciones.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muy bien, Sr. Presidente.

Voy a hacer referencia a las propuestas que se me han hecho para modificar mi Proposición y, en concreto, para aceptar la inclusión de un nuevo punto y no aceptar otras consideraciones.

Yo hacía referencia, para defender mi Proposición no de Ley, a lo que era la selección de personal regulada por nuestra Ley del artículo 27 al 31 y tocaba poca, un poco de refilón la Sentencia porque, aquí habla de que los concursos de méritos para la selección será para el personal laboral no permanente. Es decir, no me he confundido, hay concursos de méritos para seleccionar personal laboral no permanente y por tanto sí que la definición de personal laboral, o puesto de personal laboral, o puesto de funcionario puede incidir a la hora de convocar concurso de méritos. Dice que excepcionalmente y para esos casos, para lo demás se hace todo por concurso oposición en la selección.

Yo voy a aceptar la propuesta que se hacía por parte del Grupo Popular en cuanto a la derogación del De-

creto 32/1985 y también, en un punto aparte que diré, solicitar la derogación del decre..., del Consejo de Gobierno, solicitar la, del Consejo de Gobierno la derogación del Decreto 32/1985 y la Orden de 27 de Marzo, de consolidación de niveles, como un punto aparte voy a aceptarlo para recogerlo en la propuesta porque es un desarrollo de esta Ley y es lo que está posibilitando causas, causas y hechos injustos en el sentido de que, un señor que tiene un nivel 17 accede por libre designación a un puesto 23 y al cabo de los dos años ha consolidado su nivel 23 mientras otro señor no ha podido consolidarlo; es una situación injusta y es por ello que yo creo que puede plantearse, recogerlo en la Proposición para votarlo

Sin embargo, la propuesta que hacía en cuanto a la libre designación solamente a nivel de Director General, perdón, Director Regional para arriba al final son los Consejeros que desde luego los nombra el Gobierno y el Director Regional.

De todas formas, a mí me gustaría precisar que el 29 de Agosto hay un Boletín de la Región de Murcia que dice, Orden 28 de Julio, en donde se alla un concurso de libre designación para las siguientes plazas: adjunto a una unidad técnica, asesor técnico para la Consejería de Hacienda, asesor técnico para la Consejería de Hacienda, asesor técnico para las Consejerías para programación económica, asesor técnico para inversiones públicas, asesor técnico para materia tributaria, asesor técnico para materia tributaria, servicio, jefe de servicio de Juventud, jefe de servicio de Fomento de Cooperativas, asesor técnico de la Consejería de Agricultura y Ganadería, secretaria del Consejero de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, director de programa de Planificación, jefe de servicio de Extensión Agraria, asesor técnico. Insisto lo que antes parecía que es que porque no se había hecho nadie. Pero puedo seguir con otro Decreto de 22 de Julio...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Ríos, este turno es para que usted acepte, y no utilice un turno de réplica a las intervenciones anteriores...

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sí, le estoy..., me estoy dirigiendo al Portavoz del Grupo Popular para decirle porqué no acepto el que se reduzca la libre designación.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Pero entiende esta Presidencia que usted está utilizando ahora mismo la palabra para como un turno de réplica, y el Reglamento es preciso en esta cuestión.

Diga usted lo que acepta de los Grupos o no lo acepta de las sugerencias de los Grupos y estaremos legitimando el Reglamento.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente, nada más lejos de mi mente que..., o de mi intención que vulnerar el Reglamento. Estoy intentando responder al Portavoz del Grupo Popular de porqué yo creo que hay otros puestos distintos a los de directores regionales que pueden ser alto cargo de libre designación por ser de confianza, de hecho, estoy refiriéndome a cosas que ya han pasado, por tanto hay más, se pueden decir más..., no, no los voy a decir no intentar vulnerar, más todo unos anexos que terminarían pues..., en fin, unos anexos de vacantes que han salido y desiertas.

Yo creo que hay que reducir eso pero, yo quiero el mantener mi texto porque la libre designación reducida exclusivamente para puesto de trabajo de alta responsabilidad y cargo de confianza creo que es posible mantenerla y no vulnerar en nada la Ley de la Función Pública. Si lo reducimos a los directores regionales ya los nombra el Consejo de Gobierno, no le estoy dando ninguna posibilidad, y hay otros cargos que sin ser director regional también pueden ser para poder ser elegidos por libre designación puesto que es un cargo de confianza y así lo estimaba.

Es por ello que, la propuesta que se me hacía en cuanto a la incorporación de sólo directores regionales para arriba, no lo voy a aceptar, aunque en cuanto venga la Ley de la Función Pública, perdón, la Ley del Presidente que vamos a discutir aparecerán muchos más cargos y ya me lo plantearé porque aparece el Secretario General Técnico, el Secretario Sectorial, Vicesecretaría, etcétera, etcétera, entonces ya me plantearé si eso se puede retocar.

Y yo terminaría por decir que, en cuanto al centro de recursos en lo que significa la selección, la Ley de la Función Pública que recoge, lo digo el porqué mantengo ese punto a pesar de la sugerencia que se me ha hecho, la Ley de la Función Pública dice que, corresponde al Gobierno el desarrollo reglamentario de esta Ley, está publicada el 11 de Febrero del 86, estamos a Noviembre del 87, y dice esta Ley que, la composi-

ción y funciones del centro de selección se determinará reglamentariamente por el Consejo de Gobierno, y da un plazo aquí, al final, en las disposiciones finales y transitorias para que el Gobierno desarrolle reglamentariamente esta Ley; en año y pico ha habido tiempo para poner en marcha el centro, no es lo mismo un jefe, un servicio. Es por eso que yo mantengo el punto segundo porque creo que no es lo mismo un centro de selección y formación de la Función Pública que un servicio.

Por tanto, Sr. Presidente, resumiendo todo lo que he dicho, mantengo los cinco puntos que hay con la introducción de un sexto punto, que sería el segundo, que diría textualmente: «Instar al Consejo de Gobierno a la derogación del Decreto 32/1985 y la Orden de 27 de Marzo de consolidación de niveles»; con esas precisiones sometería a votación por separado los puntos de la Proposición no de Ley.

En cuanto a la comisión, yo no sé reglamentariamente si se puede pero aquí ha habido representante de los Grupos que suponen más de doce, entonces, como son más de doce, someto a consideración el constituir una comisión investigadora de la Asamblea Regional. Si los cuatro diputados del C.D.S. así lo atestiguan y los diputados del Grupo Popular, son más de doce, hay ya el mínimo suficiente para pedir la comisión investigadora y someterla a votación. Por tanto, pediría que el punto cuarto fuese una comisión investigadora de la Asamblea Regional.

Nada más, Sr. Presidente. Nada más, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Los tres diputados del C.D.S., usted no ha entendido todavía, es que ha tenido un error al decir «cuatro diputados del C.D.S.», quizá a lo mejor se confunde usted al estar en el Grupo Mixto...

Sr. RÍOS MARTÍNEZ:

Sr. Presidente, es que creía que se había pasado alguno del Grupo Socialista.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Entiende esta Presidencia y va a someter a votación por separado, en función del artículo 73.3. del Reglamento, sólo y exclusivamente en primer lugar el primer punto de la Proposición no de Ley propuesta por D. Pedro Antonio Ríos y posteriormente someteremos a votación el resto de la Moción con las sugerencias que el Sr. Ríos desde la tribuna de oradores ha aceptado por parte de otras fuerzas políticas: la creación de un nuevo punto, el sexto, tal y como él ha redactado y consta en el Diario de Sesiones, y, en el cuarto punto asume la propuesta de los Sres. Portavoces de los Grupos en representación de los diputados en cuanto a que se realice una investigación, en cuanto a que se cree una comisión de investigación.

Señorías, vamos a proceder a la votación. Votamos en primer lugar el punto primero de la Proposición no de Ley. Votos a favor. Pueden bajar la mano. Unanimidad.

Votamos a continuación toda la exposición de motivos de la Proposición no de Ley y los puntos segundo, tercero, cuarto, quinto y el nuevo sexto introducido y aceptado por el Sr. Ríos. Votos a favor, Señorías. Votos en contra. Pueden bajar la mano. Abstenciones. No las hay.

Queda por tanto aprobado el primer punto de la Proposición no de Ley por unanimidad y quedan rechazados el siguiente, el texto restante de la Moción por, al contar con diecisiete votos a favor y sólo..., diecisiete votos a favor y veintidós en contra. Muchas gracias.

Pasamos al quinto y último punto del Orden del Día de hoy. Debate y votación de la Moción sobre retraso en la presentación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, formulada por D. Enrique Egea Ibáñez, del Grupo Parlamentario Mixto.

El proponente tiene quince minutos.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados.

Parece ser que el Gobierno Regional, de forma reiterada es decir año tras año, incumple el Estatuto de Autonomía dado que presenta los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en fechas posteriores a lo establecido por este Estatuto. La lectura del mismo es terminante con respecto a la presentación de los Presupuestos y, así, dice en su artículo 46, apartado 2: «El Presupuesto tendrá carácter anual, ajustando su periodicidad a la de los Presupuestos del Estado, y será presentado por el Consejo de Gobierno a

la Asamblea antes del último trimestre del año», es decir, antes del 1 de Octubre del presente año los Presupuestos debían de haber estado en esta Cámara.

Es incomprensible que una organización administrativa con ocho mil funcionarios sea incapaz de cumplir los plazos en una materia tan importante como la presupuestaria y en los plazos que son absolutamente conocidos y establecidos de por Ley. Como muy bien se sabe, el Estatuto de Autonomía se aprueba, es una Ley orgánica del 9 de Junio de 1982, por consiguiente es difícilmente, yo diría que no se puede aducir que el plazo ha sido breve, que estaba indeterminado o que se ha fijado a última hora porque, como muy bien sabe o debe saber el Consejero de Hacienda, o, la fecha de aprobación del Estatuto es la referida anteriormente. Es injustificable que el Gobierno Regional, responsable y encargado de exigir el estricto cumplimiento del Estatuto de Autonomía a todos los ciudadanos de la Región de Murcia dé el mal ejemplo de ser el primero que lo incumple, sabiendo que el Estatuto de Autonomía es una norma máxima para nuestra Región y que además legitima esta propia Autonomía.

Le diré al Grupo Socialista que sustenta al Gobierno Regional que me parece una irresponsabilidad política que en esta sesión de la Asamblea Regional no esté presente el Consejero de Hacienda y mucho más el Presidente del Consejo de Gobierno...

Sr. PRESIDENTE (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Egea, por favor, es que, perdóneme que le interrumpa pero el Sr. Consejero de Hacienda y el Sr. Presidente han pedido disculpas a esta Presidencia por encontrarse, a la vista de la situación dramática que viven determinados ciudadanos, en una reunión importante a la busca de soluciones para la solución de esos problemas. Como creo que hay una alusión a ese sentido y este Presidente solamente es conocedor de esa cuestión se lo hago saber por si entiende bien la rectificación. Muchas gracias.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Yo agradezco la observación, la comunicación que hace el Presidente de la Cámara, la cual era desconocida y por lo tanto he de decir, considero que hay obligaciones entre otras la de estar presente, es decir, yo creo que aparte de otras obligaciones todos sabemos que podemos sacar gran provecho del tiempo y de que lo que hay que hacer es estar en la vena parlamentaria. Yo creo que estamos en una ocasión conveniente puesto que se está hablando del incumplimiento del Estatuto de Autonomía.

Y voy a hacer referencia otra vez al artículo 46.2 del Estatuto de Autonomía que dice en su apartado 1: «Corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración de los Presupuestos», y cualquiera sabe que de acuerdo con el artículo del Estatuto de Autonomía 31.3, «El Presidente dirige y coordina la acción del Consejo de Gobierno y responde políticamente ante la Asamblea Regional». Luego es obligación del Consejo de Gobierno y la responsabilidad del Presidente del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo que dice nuestro Estatuto de Autonomía, a su vez recogido en el artículo 4 de la Ley de Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma, así pues he de decir, la responsabilidad recae por lo tanto en el Presidente.

En consecuencia, yo creo que reviste especial gravedad y el Grupo Socialista podía haber intentado solventar esta situación presentando un proyecto de ley que supusiera una reforma de los Estatutos para proponer otra fecha de presentación de los Presupuestos. El Grupo Socialista me sospecho, y si no tal vez el Consejo de Gobierno, debe de saber que no todos los estatutos de autonomía fijan las mismas fechas y le diré al Portavoz del Grupo Socialista: en Canarias es antes del 1 de Noviembre, artículo 53 de la Ley de Hacienda de Canarias.

Así pues, para que no entremos en temas resbaladizos, así pues, es decir, considero que este incumplimiento es injustificado, que existen medios para poder hacer frente al mismo y que la responsabilidad recae en el Consejo de Gobierno. Y a continuación otros Grupos podrán presentar excusas sobre lo mismo, yo diré que difícilmente se pueden presentar unos Presupuestos de la Comunidad Autónoma en esta Asamblea el día 1 de Octubre si ustedes evitan una Orden ministerial con fecha de 25 de Septiembre del 87, y aparece en el Boletín del 5 de Octubre, de cómo se han de ordenar y se han de hacer los Presupuestos, difícilmente. Busque usted otras justificaciones del Gobierno Central, mírese usted a sí mismo que su propio Consejero de Hacienda publica Orden ministerial de finales de Septiembre y que aparece en el Boletín de primeros de Octubre, Orden para hacer establecer el procedimiento de los Presupuestos; difícilmente los puede hacer, pero fíjese qué sorpresa, dice: «organización funcional», y es que resulta que no aparece la Consejería de Bienestar y Servicios Sociales. Luego, ni el propio Consejero de Hacienda cuando edita esta Orden ministerial que aparece, tenía noticia del cambio de la estructura orgánica de la Comunidad Autónoma, por lo tanto mucho más difícil para que ustedes me encuentren otras justificaciones de porqué no han presentado los Presupuestos.

Hasta us..., pueden hacer otros Grupos alusiones al Gobierno, a la Nación, al Gobierno Central, y tengo

que anticiparme en esto puesto que no tengo un turno de réplica, ¿eh?, pero ustedes mismos, hay pruebas de que ustedes mismos hubieran sido incapaces de cumplir con este precepto estatutario. Y miren ustedes, en el Estatuto de Autonomía, en el incumplimiento que es de estricta observancia para todos los ciudadanos no hay faltas graves ni faltas leves, todas son graves y sobre todo, es decir, no les digamos a los murcianos: «cumplan ustedes que yo, el Gobierno Regional, no cumpliré».

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Egea.

Grupo Parlamentario Mixto. Por diez minutos tiene la palabra D. Pedro Antonio Ríos.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Sr. Presidente. Señorías:

Voy a intervenir para apoyar la Moción que se presenta por parte del C.D.S. y, voy a intervenir en el sentido de que un Consejo de Gobierno que está dentro de lo que son órganos institucionales de la Comunidad Autónoma, los tres órganos institucionales de la Comunidad Autónoma son: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno, pues si uno de esos órganos institucionales de la Comunidad Autónoma se acostumbra, no un año sino establemente a incumplirlo, en realidad está acostumbrando establemente a incumplir a los ciudadanos. ¿Qué pasaría si un ciudadano se retrasa en pagar el Impuesto de la Renta un día?, un día, el veinte por ciento de recargo; el Gobierno no va a pagar el veinte por ciento de recargo en esta multa porque no tiene multa.

Pero, ¿hay explicación o no hay explicación al retraso? porque si hubiese explicación al retraso no habría problema, si fuese un accidente que ha pasado este año porque hemos tenido elecciones y el Gobierno ha venido nuevo pues sería una cosa a escuchar, hemos tenido elecciones, ha cambiado el Gobierno, son otros señores, no lo conocen esto y han tardado un tiempo para... No, no es el caso porque, gracias a una Ley, injusta, ustedes siguen siendo mayoría, no de votos pero sí de diputados.

Pero, ¿puede achacarse a que no se pueden presentar Presupuestos y hay un engaño o un documento..., un error en la elaboración estatutaria?, ¿puede achacarse

a que hasta que no estén los Presupuestos del Estado no puede estar esto?, ¿puede achacarse a eso? Otro argumento falso, ¿por qué?, porque los Presupuestos del Estado no estarán terminados hasta después de Diciembre.

Pero, ¿participa el Consejo de Gobierno en la planificación presupuestaria del Estado en la financiación de las Comunidades Autónomas y en las figuras que significan ingresos a la Comunidad Autónoma antes del mes de Septiembre?, ¿sí o no?, y es que sí, es que están participando en el Consejo Económico Financiero a nivel del Estado en la Comisión y están participando en la planificación económica y saben de sobra los dineros que el Estado Central o el Gobierno Central va a poner. Pero es más, el Gobierno Central cumple a rajatabla su mandato constitucional y antes del 30 de Septiembre lo presenta en el Parlamento. ¿Cumple el Gobierno del Estado que también es socialista, a la sazón?: sí cumple. ¿Ustedes? No cumplen. No pueden mirarse en el espejo del Gobierno Central en este caso, en este caso, ahí habría que hablar de ello.

Pero, ¿podría argumentarse de que se va...?, como ha habido unas nuevas elecciones y hemos creado un nuevo Gobierno que además no tiene la misma estructura que el anterior, porque hemos creado nuevas Consejerías, hemos mandado a Turismo con Cultura y Educación, hemos creado una Consejería de Bienestar Social..., ¿se puede argumentar eso?: falso.

Y es que el documento que requerían a cada servicio, a cada negociado, porque ustedes se lo hacen así, mientras en el año 86 se mandó en el mes de Mayo, igual que a los ayuntamientos se le pidió que dijeran sus memorias valoradas para los planes de Obras y Servicios hasta una fecha determinada, igual, se les mandó a todos, en este año lo han mandado en Septiembre; por tanto, una vez más; falso también ese argumento. Es decir, se han acostumbrado a estar fuera de la Ley, en los últimos años han estado tan acostumbrados y se han acostumbrado, pues si eso es igual que el que se acostumbra a estar dentro de la cárcel pues está dentro de la cárcel, el que se acostumbra a estar fuera de la ley pues se ha acostumbrado, está cómodo, está en su «gua-gua». Corrijámoslo.

Yo creo que por tanto la Moción que se plantea es hacer cumplir el artículo 46.2 del Estatuto de Autonomía, y dice: «El Presupuesto tendrá carácter anual, ajustado a la periodicidad del Estado, y será presentado por el Consejo de Gobierno a la Asamblea antes del último trimestre», antes del último trimestre, indudablemente el último trimestre, si son de tres meses, aunque somos capaces aquí de hacer años sabáticos y entonces terminaríamos haciendo meses sabáticos, uno,

dos y tres, Diciembre, Noviembre y Octubre, es antes de Octubre y antes de Octubre no está aquí, no está presentado.

Ahora ustedes pueden, por mayoría, rechazar la Moción y decir: «por mayoría hemos decidido que no incumplimos», «por mayoría decimos que la Moción no es necesaria», bueno, pues sigan diciéndolo pero la verdad sea dicha que por mucho que lo digan siguen incumpliendo el Estatuto de Autonomía.

¿Que no sirve y que hay que cambiarlo? Yo estoy de acuerdo en que hay que cambiar el Estatuto de Autonomía, fíjense ustedes por donde, y presenté una propuesta, y apoyé una propuesta del Grupo Popular para reformar el Estatuto de Autonomía pero ustedes no quisieron, lo aplazaron para el año 92; pues van a estar ustedes fuera de la Ley hasta el año 92, so pena de que rectifiquen.

Yo voy a hacer una sugerencia al proponente en la redacción porque es que, la redacción, al principio del texto de la Moción pues queda como una especie de requerimiento de la Asamblea. Yo propondría como texto en la introducción: «Requerir al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma, que lo es del Consejo de Gobierno, para que dé estricto cumplimiento...» y seguía exactamente igual, es decir, sustituir lo que pone de: «Que se requiera por la Asamblea de Murcia al Presidente...», acuerdo, la Moción, «La Asamblea Regional acuerda... Moción: Requerir al Sr. Presidente, que también lo es del Consejo de Gobierno, para que dé estricto cumplimiento a la legalidad», y si no puede ser ya tan estricto, porque estamos fuera de lo estricto, pues lo antes posible, lo antes posible significa pues a la mayor brevedad, si son dos semanas: dos semanas, si es una: mejor, si es un día: a lo mejor nos sorprenden y mañana viene el Consejero con los Presupuestos. A ver si es verdad, hombre, ánimo y nos den sorpresas.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Y muchas gracias, Señorías.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Ríos.

Por el Grupo Parlamentario Popular. Sr. Velasco, tiene la palabra.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Antes de entrar en el debate de la Moción presentada por el Diputado de Izquierda Unida, D. Pedro Antonio Ríos, yo, si me lo permite el Sr. Presidente... Perdón, perdón, Sr. Presidente, por el C.D.S., quisiera, con la benevolencia del Sr. Presidente, decirle a esta Cámara que me siento muy honrado de dirigirle la palabra no siendo murciano de nacimiento, sí murciano de adopción. En esta sesión de hoy se ha leído un precepto del Estatuto que dice quiénes son murcianos y yo añadiría que, que bueno, debería ser murciano todo aquel que trabaje por esta Región, independientemente de donde haya nacido que simplemente es un accidente, unos nacen aquí, otros nacen allí pero, como repito, me siento muy orgulloso que sin ser murciano de nacimiento en esta tierra sí me siento murciano porque prometo trabajar por esta tierra y por los ciudadanos de esta tierra, hayan votado al Grupo o al Partido al que pertenezco o no lo hayan votado.

Dicho esto, Sr. Presidente, no voy a incidir en cuáles son los preceptos tanto del Estatuto de Autonomía como del Reglamento de esta «Cama» que de manera clara y manifiesta, y yo diría que incluso ya con premeditación, el Consejo de Gobierno sigue un año y otro también incumpliendo, otros oradores antes que yo ya han hablado de esos incumplimientos. Creo que esta tribuna no es una tribuna de juricidad, no es una tribuna para dar clases de Derecho, es una tribuna para exigir responsabilidades políticas a aquellos que tienen la obligación y el derecho de gobernar a los ciudadanos de Murcia y es en ese sentido donde va a ir mi intervención.

Yo también quisiera, antes de entrar en el fondo, pues a pesar de las aclaraciones que el Sr. Presidente nos ha dicho de la falta de presencia del Presidente de la Comunidad Autónoma y del Consejero de Hacienda, si no se hubiera modificado la estructura del Gobierno pues no tenían el don de la ubicuidad el Consejero de Economía y el Consejero de Hacienda, y yo creo que podía haber ido el de Economía y el Presidente de la Comunidad Autónoma y aquí, a dar la cara como responsable político del Presupuesto el Consejero de Hacienda, que las necesidades económicas de las desgracias de los murcianos creo que mejor en este caso estaría el Consejero de Economía, y el Presidente de la Comunidad Autónoma y el Consejero de Hacienda aquí, explicando.

Porque, Sr. Presidente, Sres. Diputados del Grupo Socialista, nadie en esta Cámara tiene la legitimidad de explicarnos el retraso porque, en el Estatuto de Autonomía y en el Reglamento de esta Cámara hay una reserva absoluta de competencias a favor del Consejo de Gobierno en la materia que estamos discutiendo. Ningún Grupo Parlamentario podía presentar un tex-

to alternativo, ningún Grupo Parlamentario podía presentar un Proyecto de Ley, es exclusiva competencia del Consejo de Gobierno y por lo tanto el único responsable y el único que puede decir aquí cuáles son las causas del incumplimiento, Sr. Presidente, es el Consejero de Hacienda o, en su defecto, el Presidente de la Comunidad Autónoma; por desgracia no los tenemos aquí. Por lo tanto, y pongo el parche antes de que salga la sangre, todo lo que nos diga el Grupo Parlamentario Socialista difícilmente nos va ahora a justificar una cosa de la cual no tiene competencia.

Dicho lo anterior, yo tenía preparado pues pedirle al Consejero de Hacienda, si estuviera aquí, que no hiciera una interpretación literal del Reglamento y ya que la Moción, según establece el Reglamento de la Cámara, es una toma de posesión, de posición sobre un determinado tema, no se establece la obligatoriedad de intervención de los miembros del Consejo, yo tenía preparado pedirle el favor de que se explicara a esta Cámara cuál era el retraso. Dada la incomparecencia, habrá otro momento en el cual podamos exigirle esas explicaciones.

Dicho lo anteriormente, mi Grupo Parlamentario va a apoyar de manera clara y contundente la Moción presentada por el C.D.S.

Pero yo creo, mejor dicho, mi Grupo cree, Sr. Presidente, Sres. Diputados, que esta Moción debería ampliarse, y es la propuesta que el Grupo Parlamentario Popular le trae a esta Cámara en el día de hoy en cuanto a esta Moción.

Y la ampliación sería en dos puntos, uno, robándole al Sr. Presidente de esta Cámara y, otro, de exigir o pedir la responsabilidad política de aquel que tiene el deber de traer a la Cámara un proyecto de ley y que transcurrido el plazo no lo ha presentado. Pasando a la primera incorporación o ampliación, si el Sr. proponente de la Moción así lo estima, sería que, siguiendo el artículo 27 del Reglamento de esta Cámara donde se establecen las competencias del Presidente de esta Asamblea y de acuerdo con el punto primero del mismo, que viene a indicar que el Presidente de la Asamblea representa a la Cámara en las relaciones que la Asamblea mantenga con otros altos Organos regionales y estatales, pedirle en consecuencia que en esas relaciones de Institución de esta Cámara con el Consejo de Gobierno le pida o le exija al Presidente del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia la inmediatez, la rapidez, de manera contundente y clara, de, a la mayor brevedad, la presentación y cumplimiento de la legalidad que se establece en el Estatuto de Autonomía, artículo ciento cuarenta y seis y artículos 115 y 116 del Reglamento de esta Cámara.

Sr. Presidente, usted debe de velar por el cumplimiento exacto del Reglamento de la Cámara, el artículo 115 y 116 establece cuáles son las competencias de esta Cámara: exíjale al Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma que cumpla, porque usted, no solamente interpreta el Reglamento sino que debe de velar por el exacto cumplimiento del mismo.

Yo, si me lo permite, Sr. Presidente, le digo y he dicho «en petit comité» que es digno discípulo de Romanones y alumno aventajado de D. Gregorio Peces Barba porque interpreta el Reglamento, y, si me permite el símil, decía Romanones: «Hagan ustedes las leyes que yo haré el reglamento»; de Usted podríamos decirle, con cariño: «Hagan ustedes el Reglamento que yo lo interprete». Simplemente es una aclaración, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Que yo le acepto en tono cariñoso pero creo que no procede en el debate.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, se lo he dicho en tono cariñoso, nunca en plan de crítica.

La segunda ampliación de la Moción presentada por el proponente: pedir la responsabilidad política del Sr. Consejero de Hacienda por el incumplimiento manifiesto de la legalidad vigente, por no haber presentado, vía Presidente del Consejo de Gobierno, los Presupuestos en esta Cámara; los artículos los he dicho anteriormente.

Pero, Sr. Presidente, Sres. Diputados, no solamente se, vamos y queremos pedir la responsabilidad política del Sr. Consejero de Hacienda por el retraso en los Presupuestos —decían los romanos que la costumbre era consensus tacitus y yo creo que esto ya se ha venido practicando en cuanto a la presentación de los Presupuestos en esta Asamblea— pero sí hay que exigir la responsabilidad política porque ha habido claras filtraciones, mejor dicho, partidistas filtraciones del contenido de los Presupuestos, claras y manifiestas filtraciones en esta Cámara, en Pleno de la semana pasada. Se nos dijo aquí por miembros de un Grupo determinado, siempre el mismo, el Grupo Parlamentario Socialista, Sr. Presidente, de partida, programa, secciones y contenido del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1988, Sr. Presidente, se nos dijo aquí, en esta Cámara, que ha-

bía sido pues las ansias de conocer la problemática del pueblo de donde procedía este señor diputado.

Sr. Presidente, si uno tiene ganas de conocer las cosas pregunta y se puede informar, «pues mire usted, es...», el Consejero de Obras Públicas tiene intención de, en el borrador de Presupuestos, de meter una partida o donde se ampare (...); no, no, se nos dijo en esta Cámara de manera contundente, programa, sección e importe de un crédito, «rara avis», Sr. Presidente, también del Partido Socialista, y rara avis, concejal de un Ayuntamiento donde estaba de manera directa interesado el señor diputado que tenía conocimiento de esa cuestión.

Sr. Presidente, yo entiendo que determinadas personas confundían, porque llegaron a enterrar a Montesquieu, lo que es la clara división de poderes y, no hay que confundir el Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo. Un determinado Grupo podrá ser el sostenedor de un Gobierno pero no la correa de transmisión de ese Gobierno, lo podrá mantener pero no ser un brazo ejecutivo de ese Gobierno en la Asamblea, la Asamblea tiene otra misión más importante que ser correa de transmisión de un determinado Partido y los diputados deben de seguir de esa manera. Por eso, Sr. Presidente, yo le exijo la responsabilidad política al Consejero de Hacienda.

Sr. Presidente, Sres. Diputados, creo que no cabe ninguna justificación, no caben que se nos digan que es que no tenemos conocimiento de lo que el Fondo de Compensación Interterritorial, no tenemos conocimiento de que cuál va a ser el grado de financiación del Estado a las Comunidades Autónomas, durante esta semana y la semana anterior el Sr. Consejero de Hacienda ha participado en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos para explicarnos el desarrollo del Presupuesto de 1987 y, miren Ustedes, caben múltiples posibilidades de agregar partidas presupuestarias cuando no se conocen el día uno de Octubre, y le pongo un ejemplo: de los Presupuestos aprobados por esta Cámara, de treinta y dos mil millones hemos pasado a unos Presupuestos que en el apartado de Gastos tienen cuarenta y ocho mil millones y en el apartado de Ingresos cincuenta mil millones. Sr. Presidente, que no se nos diga que son motivos técnicos, que no se nos diga que no se conocen las partidas, posteriormente se han agregado casi la mitad de los presupuestos que estaban finados y aprobados por esta Asamblea, no son razones técnicas, Sr. Presidente, son incapacidades políticas, son incumplimientos manifiestos de la legalidad vigente y por lo tanto, repito, ningún Grupo Parlamentario puede justificar lo que es injustificable desde el punto de vista de la aplicación de nuestra norma cual es el Estatuto y de nuestra norma de esta Cámara que es el Reglamento.

Muchas gracias, Sr. Presidente. Muchas gracias, Sres. Diputados.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Velasco.

Quizá se va a producir en este momento una intervención atípica de una Presidencia de un Parlamento Regional pero, con la intervención del Sr. Velasco, esta Presidencia se ve en la obligación de leer textualmente el artículo 170 del Reglamento que dice: «La interpretación del Reglamento y la interpretación de sus lagunas compete al Presidente de la Asamblea...».

Por consiguiente, este Presidente lo que hace es, en aras del Reglamento, consultada la Mesa y oída la Junta de Portavoces, interpreta cuándo se producen lagunas, nunca y en ningún sentido desde que esta Presidencia es ostentada por mí con carácter partidista, y pongo como testigo a toda la Junta de Portavoces.

Muchas gracias.

Tiene la palabra... Sr. Velasco, no le voy a conceder la palabra.

Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, D. Juan Romero.

Sr. ROMERO GASPAR:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

Yo quisiera calificar la Moción del Sr. Egea de la Moción de la confusión, o el debate de la confusión, por dos cosas, una, porque se ha dirigido a un Portavoz para este tema del Grupo Parlamentario Socialista y yo no recuerdo haber hablado con usted ni de Canarias, ni del 1 de Octubre, ni del 10 de Noviembre, perdón Usted si me ha confundido de Portavoz en este tema, el Grupo Parlamentario Socialista tiene un Portavoz, para este tema tengo el honor de ser el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Y la otra confusión casi me la ha aclarado, me la ha aclarado porque decía Usted en su intervención: «y no está aquí...».

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Sr. Romero, diríjase usted al Pleno de la Cámara o a esta Presidencia.

Sr. ROMERO GASPAR:

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente, la otra confusión me la ha aclarado cuando repetía con insistencia: «no está el Presidente y no está el Consejero de Hacienda», y entonces yo he comprendido lo que la Moción quiere decir, Sr. Presidente, no es ni más ni menos que una Interpelación, quería interpelar al Consejo de Gobierno y se ha equivocado, Sr. Presidente, se ha equivocado el Sr. proponente y se ha confundido. Para que no se confunda, permítame Sr. Presidente que le diga al Sr. proponente cuál es el artículo del Reglamento al cual tiene que hacer uso, y se lo puedo leer si a usted le parece bien: «Artículo 138. Las interpelaciones son solicitudes de explicación dirigidas al Consejo de Gobierno, para que exponga las razones de su actuación o la de alguna de sus Consejerías en aspectos de su política concreta». Por tanto esto era lo que el Sr. Egea quería hacer, interpelar al Consejo de Gobierno.

Como es eso, y como el Grupo Socialista tiene la voluntad de urgir al Consejo de Gobierno para que explique porqué no ha cumplido el precepto del Estatuto de Autonomía, artículo 46, que lo explique a la Cámara, yo le hago al Sr. proponente de la Moción una..., le doy un camino, una vía para que lo hagamos rápidamente: que esta Asamblea, que este Pleno de la Asamblea convoque al Consejero de Hacienda para que en la Comisión explique las razones de porqué no se ha traído el Presupuesto para el año 1988. Estamos de acuerdo en hacerlo en el tiempo que usted estime conveniente, lógicamente hoy no, un poco tarde, pero vamos, en dos, tres días, comparecer el Consejero de Hacienda, de Hacienda, perdón si antes he dicho Economía, Sr. Presidente, que es lo lógico que comparezca y que le preguntemos porqué no ha traído el Presupuesto. Porque ustedes, ha leído todo el mundo el artículo 46.2, Sr. Presidente, se han parado ahí, ¿por qué no se ha leído el 46.3?, ¿por qué no?, dice también el 46 una de las razones que puede tener explicación en no traer el Presupuesto.

No corresponde al Grupo Parlamentario decir las razones de porqué no han traído el Presupuesto. Yo le ofrezco a usted que esta Cámara inste al Consejero de Hacienda a que en la Comisión de Economía y Hacienda explique las razones del Presupuesto porque, Sr. Presidente, esto no es una Moción, es una Interpelación lo que ha presentado el Sr. Egea.

Muchas gracias.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias, Sr. Romero.

El Sr. proponente, por cinco minutos, para aceptar o rechazar las sugerencias que las distintas fuerzas políticas le han hecho.

Sr. EGEA IBÁÑEZ:

Sr. Presidente. Sres. Diputados:

He sido aludido a lo largo de las intervenciones del Portavoz que ha intervenido en este debate. Yo, cuando hablo de Portavoz del Grupo Socialista y el que firma como tal me parece que se llama D. Juan José Escribano, por lo tanto me parece que es el que aparece como Portavoz del Grupo Socialista y el que firma como tal, y es con el que he mantenido conversaciones. Perdona usted que desconociera y que el Partido Socialista no me anunciara su intervención; primera contestación.

Segundo. Mire usted, hombre, del Reglamento habrá algunos que sepan más que otros, lo que pasa es que lo utilizamos en función de lo que pretendemos. Lo que pretendemos es una resolución de esta Cámara donde se vea claramente el incumplimiento por parte del Consejo de Gobierno del Estatuto de Autonomía, y como muy bien se han dicho, ustedes, o tienen que votar seguir viviendo en la ilegalidad, como pez en el agua, como muy bien decía mi compañero, Pedro Antonio Ríos, ustedes están acostumbrados a no cumplir el Estatuto de Autonomía y les gusta la ilegalidad, tal vez como pez en el agua, o ustedes tienen que votar la Moción que ha presentado el Grupo del C.D.S. a través mía. Permítame que utilice el Reglamento en la medida que yo estime oportuno.

Así pues, y solventadas estas cuestiones sobre las cuales he sido aludido directamente, diré que con respecto a las proposiciones que se han hecho para ser recogidas por la Moción que he presentado como miembro del C.D.S. que, yo voy a recoger algunas de ellas en los términos que voy a especificar a continuación y, desde luego voy a recoger la que ha hecho el compañero del Grupo Mixto y representante de Izquierda Unida, Pedro Antonio Ríos, por la de «requerir...».

Y yo estoy convencido que el Presidente de esta Cámara que vela por el estricto cumplimiento del Reglamento ha exigido ya al Presidente de la Comunidad el envío de los Presupuestos, lo sé porque me consta que vela por el estricto cumplimiento del Reglamento de

esta Cámara. Pero, permítame que recoja a su vez la propuesta hecha por el Grupo Popular y mi Moción quede modificada en los siguientes términos y diga: «Requerir por el Presidente de la Asamblea Regional», y me consta, estoy convencido de que mi sospecha es cierta que ya lo ha hecho. «Requerir por el Presidente de la Asamblea Regional al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma, que lo es del Consejo de Gobierno, de que se remita de inmediato —quedaría rectificad— a la Asamblea Regional los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 1988, justificando ante los diputados las razones del retraso en su confección».

Así pues, recojo una propuesta del señor Pedro Antonio Ríos, recojo otra propuesta del Sr. Velasco, representante del Grupo Popular e interviniente en ésta con respecto a esta Moción y, no voy a recoger en este momento la relativa a la responsabilidad del Consejero y le voy a decir porqué, porque para mí no es el Consejero el que tiene la responsabilidad, para mí es el Presidente del Consejo de Gobierno puesto que es al Consejo de Gobierno a quien le corresponde remitir los Presupuestos. Perdón que no..., en mi espíritu que sabe que es el de recoger las mayores, el mayor número de propuestas de corrección de la Moción, porque en la mayoría de las ocasiones estoy convencido de que la mejoran, no recoja ésta tanto en cuanto sigo opinando que, de acuerdo con lo que dice nuestro Estatuto de Autonomía y de acuerdo con lo que dice la Constitución, es en el primer caso al Consejo de Gobierno el que eleva los Presupuestos, puesto que la Ley General Presupuestaria en algunas cuestiones es inconstitucional, no coincide con lo que dice la Constitución, ¿eh?, es al Consejo de Gobierno nacional, de acuerdo con la Constitución, y al Consejo de Gobierno en el caso del Estatuto, en el caso de la Región de Murcia a quien le corresponde y por tanto la responsabilidad del Consejo de Gobierno.

Así pues, recojo con gusto y satisfacción aquellas proposiciones que se hacen de rectificación que convencido estoy que mejoran la que yo modestamente he presentado aquí y que, aunque recojo la de que el Presidente de la Asamblea esté, convencido estoy en mi sospecha de que ya requirió al Presidente de la Comunidad del cumplimiento del Reglamento de esta Cámara que es que presente los Presupuestos en la fecha que dice el Estatuto de Autonomía.

Muchas gracias

Sr. PRESIDENTE (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA):

Muchas gracias, Sr. Egea.

Señorías, voy a dar lectura a las sugerencias aceptadas por el Sr. Egea ante la propuesta de diferentes fuerzas políticas.

La justificación de la Moción quedaría exactamente igual que la publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea y, el último párrafo diría lo siguiente: «Requerir por el Presidente de la Asamblea Regional al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma, que lo es del Consejo de Gobierno, de que remita de inmediato a la Asamblea Regional los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 1988, justificando ante los diputados las razones del retraso en su confección».

Señorías, vamos a proceder a la votación de la Moción. Votos a favor de la misma. Votos en contra. Muchas gracias. Abstenciones, no hay. Queda por tanto rechazada la Moción con veinte votos en contra y quince a favor.

¿Me solicita un turno de explicación de voto?

Turno de explicación de voto.

Sr. Ríos, tiene usted la palabra.

Sr. RIOS MARTINEZ:

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Aunque yo no participé en los Pactos Autonómicos que firmaron U.C.D. y P.S.O.E. para apoyar definitivamente el Estatuto de Autonomía, como murciano y como español el desarrollo constitucional yo lo quiero preservar y por eso he votado a favor, que se siga manteniendo y cumpliendo el Estatuto de Autonomía mientras sea real, cuando se rectifique que no sea.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Muchas gracias.

Sr. Velasco.

Sr. VELASCO CANO:

Sr. Presidente, simplemente para explicar la, el voto afirmativo o, a favor de la Moción tal y como ha quedado redactada y, bueno, simplemente decirle a esta Cámara que de nuevo la responsabilidad política del Grupo que ha votado en contra pues...

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Explique usted su voto, Sr. Velasco, no desde el Grupo que ha votado en contra. Explique usted su voto.

Sr. VELASCO CANO:

Si me lo permite con ironía, Sr. Presidente, la irresponsabilidad política de los Grupos que hemos votado a favor determina la gran responsabilidad que tiene el Gobierno de la Región y sobre todo la consideración que tiene y respeto hacia los miembros de esta Cámara.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA):

Muchas gracias a usted, Sr. Velasco.

Sr. Romero.

Sr. ROMERO GASPAR:

Sr. Presidente:

Si, gracias. El Grupo Socialista ha votado en contra, a pesar suyo, debido a la arrogancia (...) de la oposición, ya que ha preferido mantener una exposición de motivos que es impresentable, Sr. Presidente, en su conjunto, pues si que íbamos a votar, y no asumir la propuesta que el Grupo Parlamentario Socialista ha incluido.

Se ha demostrado un poco más hoy la arrogancia de la oposición en no querer llegar a un consenso de (...).

Sr. PRESIDENTE: (D. MIGUEL NAVARRO MOLINA)

Señorías, esta Presidencia ha dado un turno de explicación de voto y es un turno general para todos los Grupos políticos y se ordenan los turnos, según el Reglamento de la Cámara, de menor a mayor. Por consiguiente, este Presidente ha otorgado el turno de explicación de voto al Grupo Mixto y sólo un diputado me lo ha pedido en este momento; habiendo intervenido el Grupo Parlamentario Popular en el turno de explicación de voto y el Grupo Parlamentario Socialista, Señorías, y concluido el Orden del Día, se levanta la sesión.

Eran las 21'15 horas.